

Observamos con satisfacción que durante el quinquenio el Seminario Mayor Arquidiocesano San José "ha tenido un proceso de afianzamiento de su estructuración, de acuerdo con las disposiciones del Concilio Vaticano II, la Ratio Fundamental y las demás directivas de la Santa Sede y del Arzobispo" (p. 74). Ahora dispone de otro excelente documento orientativo en las "Normas Básicas para la Formación Sacerdotal en Colombia", emanado de esa Conferencia Episcopal y aprobado por esta Congregación con Decreto del 6 de Octubre 1984 (Prot. 1897/65/COL). Nos complace señalarlo, pues dicho documento representa un notable esfuerzo y constituye el punto de llegada de un largo proceso que afectó a los Seminarios de esa Nación. En efecto, después de un período de crisis y desorientación que condujo a la clausura de muchos Seminarios, se inició un período de clarificación y seriedad, en el cual reconocemos como pionero al Seminario de esa Arquidiócesis. Siendo uno de los grandes Seminarios de la Nación, le corresponde un rol de guía y orientación que ciertamente compromete a sus Superiores y alumnos.

Como era de esperarse, la buena marcha de ese y de otros Seminarios de la Nación, trajo inmediatamente consigo un considerable aumento de seminaristas. Es así que durante el quinquenio esa Arquidiócesis ha visto duplicarse el número de Seminaristas mayores. Para el presente quinquenio, que se inicia al momento de asumir V. Excelencia el gobierno pastoral de esa grande Metrópolis, sugerimos como una actividad pastoral prioritaria la intensificación de la promoción vocacional, que consienta a V. Excelencia informar, al final del período, de un aumento semejante. Es el augurio que formulamos en la certeza de que el Dueño de la mies seguirá invitando a muchos operarios a su mies.

Durante el quinquenio se ha verificado, por otro lado, un cambio de dirección del Seminario. En 1981 asumió su dirección el clero arquidiocesano y hemos sido testigos de los grandes esfuerzos realizados para capacitar a los formadores, que al presente constituyen en un buen equipo integrado por 11 sacerdotes. Observamos que hay una cuidadosa selección de los candidatos y un buen equilibrio entre las áreas de formación, concediendo a la dirección espiritual y al contacto personal con Cristo en la Eucaristía y en la oración la centralidad que merecen en la formación de quienes han de ser reconocidos como ministros de Cristo y fieles dispensadores de sus misterios.

Un punto que nos complace destacar como una valiosa experiencia es el programa especial de formación de las vocaciones adultas, que se presentan cada vez más numerosas. En efecto, se trata de lograr su gradual integración a la comunidad única del Seminario, así como más tarde integrarán el único Presbiterio. Es un método que tenemos el gusto de elogiar como el más conveniente para estos casos.

Habría muchos otros puntos positivos que relevar; pero basten éstos para expresar nuestra más viva gratitud a Vuestra Excelencia, al Excmo. Señor Rector del Pío Instituto y a todos los sacerdotes del equipo de formadores y profesores, mientras los alentamos a continuar su noble tarea con renovado entusiasmo.

Respecto al Seminario Menor, leemos en la Relación: "El Arzobispo se ha propuesto devolver al Seminario Menor su carácter específico de Seminario" (p. 77). Dicho carácter le resulta de un proceso de admisión reservado a los jóvenes con gérmenes de vocación sacerdotal que, en régimen de internado, permita impartir una formación destinada al cultivo de tales gérmenes. Cualquier esfuerzo por conferir al Pío Instituto una tal fisonomía, será vivamente alentado y celebrado por esta Congregación. Debemos reconocer que ya en su forma actual, aporta el Semi-

nario Menor un promedio anual de 7.4 candidatos al Seminario Mayor de un total de 150 alumnos. Es un resultado que justifica plenamente su existencia, tanto más cuanto que el resto de los egresados habrán recibido una buena formación cristiana.

La vasta y variada actividad universitaria que se desarrolla en esa capital hacen de ella un importante centro cultural. Al presente una de las preocupaciones de la Iglesia en ese Continente lo constituye la evangelización del mundo de la cultura y de la clase intelectual. La Arquidiócesis posee diversas Universidades y Centros Católicos de Estudios Superiores que tienen esa específica misión y pueden aportar una grande contribución. Por nuestra parte, hemos preparado, por mandato del Santo Padre, el proyecto de un documento pontificio sobre las Universidades Católicas. V. Excelencia y los Rectores de Universidades Católicas de esa Arquidiócesis han recibido un ejemplar con la súplica de hacernos llegar sus oportunas observaciones, que serán ciertamente dictadas por una vasta experiencia.

Observamos que también la escuela se ha encaminado por un sendero más sereno. Celebramos vivamente el programa "asesores de catequesis primaria" y alentamos a sus responsables a reanudar los esfuerzos hasta alcanzar a todos los maestros y catequistas de la escuela. Es un campo de extraordinario valor que la Iglesia les confía, en cuanto de ellos depende en gran medida la evangelización de las jóvenes generaciones. A los maestros de religión y catequistas expresamos nuestro sincero aprecio, gratitud y aliento.

Implorando la constante protección de la Madre de Dios para V. Excelencia y sus colaboradores, aprovecho con gusto la ocasión para confirmarme con sentimientos de profunda estima.

de Vuestra Excelencia Revma.
devino. en el Señor Jesús

William Card Baum

ARZOBISPO DE BOGOTÁ PIDE COLABORACION EN EL CENSO

"Es de público conocimiento que el Gobierno Nacional, por intermedio del DANE, se propone llevar a cabo, en el último trimestre de este año, el XV Censo Nacional de Población y IV de Vivienda.

"El Censo en mención reviste una importancia particular para el conocimiento real del país y de sus más apremiantes necesidades. Será igualmente una base necesaria para una planeación acertada que promueva el desarrollo integral de Colombia.

"La Iglesia está llamada a prestar un valioso servicio para el mejor resultado del Censo. Pido, por tanto, encarecidamente a todos los sacerdotes, religiosos y fieles que colaboren con interés en la realización del mismo. Personas, locales, instalaciones de la Iglesia contribuirán al feliz éxito del Censo en beneficio del pueblo colombiano.

Confío en la cooperación de todos. Hagámoslo con amor de Iglesia y de patria".

Mario Revollo Bravo, Arzobispo de Bogotá.

SEVERAS DISPOSICIONES SOBRE SACERDOTES FALSOS Y NO AUTORIZADOS

El arzobispo de Bogotá, monseñor Mario Revollo Bravo previno a los fieles frente al peligro que representan algunos individuos que se hacen pasar por sacerdotes y obispos, especialmente en los cementerios, agencias funerarias, casas particulares, anclanatos y otros sitios.

El prelado dio a conocer un comunicado en el que cita los nombres de 69 sacerdotes falsos y 26 expulsados. La medida del Arzobispo tuvo enorme acogida en los diferentes medios de comunicación capitalinos nacionales y en la comunidad en general.

Inclusive, los estamentos oficiales por intermedio de la Empresa Distrital de Servicios Públicos -EDIS- canceló los permisos que muchos de estos sacerdotes desautorizados habían obtenido por el engaño y la falsificación de documentos eclesiológicos.

El texto completo de la Instrucción Pastoral del Arzobispo de Bogotá es el siguiente:

Es deber imperioso del Obispo defender la fe de los católicos, clarificar las normas de su conducta y, particularmente, prevenirlos frente a los peligros que los amenazan en su vida religiosa.

Por esta razón, me veo obligado a denunciar un hecho muy grave que últimamente ha adquirido proporciones intolerables y está creando seria confusión entre los fieles.

De un tiempo para acá ciertos individuos se hacen pasar por obispos o sacerdotes y celebran para grupos católicos las ceremonias propias de nuestra Iglesia católica, como la Misa y los sacramentos, especialmente en cementerios, agencias funerarias, casas particulares, anclanatos y otros sitios. Algunos tienen la audacia de presentarse como sacerdotes católicos sin serlo.

En esta forma, no solamente engañan a los fieles católicos sino profanan los ritos sagrados, con el agravante de que por ellos cobran sumas exageradas de dinero.

De acuerdo con lo anterior, los sacerdotes y fieles de nuestra Iglesia católica deben enterarse de cuanto sigue y obrar en consecuencia:

1o. No son obispos ni sacerdotes ni diáconos de la Iglesia católica, bajo la autoridad del Romano Pontífice, las siguientes personas, de las cuales las siete primeras se presentan como obispos:

Arango Marín José Berardo; Correal Salazar Octavio; García Matiz José Rubén; Gómez Rojas Arquimedes; Mejía Pérez José Joaquín; Pérez Henao Abelardo; Valencia Barcos José María; Acebedo Rigoberto, o Castrillón Rigoberto, o García Rigoberto, o Ramírez Arango Rigoberto, o padre Hurtado; Arbeláez Gómez Juan Andrés, o Caycedo Ayerbe Diego Fernando, o Caicedo Arias Diego, o Gómez Alberto, o Pérez Javier; Barrero Arévalo José Aníbal; Becerra Rincón José, Bolaños Otálora Medardo, Bonilla Horencio, o Fray Pablo del Buen Pastor; Cadavid Alberto, o Humberto o Alvaro, u Hoyos Héctor de Jesús; Cañaveral Mejía Vidal Hernando; Cardona López James; Carreño Cortés Miguel Eduardo, o López Quintero Liborio; Castrillón Rigoberto, o García Rigoberto, o Ramírez Arango Rigoberto, o padre Hurtado; Castro o Casto del Río José Antonio; Caycedo Averbé, o

Arias Diego Fernando, o Pérez Javier, Arbeláez Gómez Juan Andrés o Gómez Alberto; Correa Patiño Antonio José; Correa Mejía Jesús Rosemberg; Galeano Montoya Francisco Javier; Garcés Salas Ramón Antonio; García García Hernando; García Rigoberto o Castrillón Rigoberto, o Ramírez Arango Rigoberto, o Acebedo Rigoberto, o padre Hurtado; Gómez Alberto o Caycedo Ayerbe, o Arias Diego Fernando, o Arbeláez Gómez Juan Andrés, o Pérez Javier; Hoyos Héctor de Jesús, o Cadavid Alberto, o Humberto, o Alvaro, o Cadavid Soto Jorge Humberto; Londoño Pinzón Luis Carlos; López Perea Aurelio; López Quintero Liborio, o Carreño Cortés Miguel Eduardo; Luna Giraldo Ricardo; Mejía Ernesto de Jesús, o Sáenz García Ernesto de Jesús; Méndez Rubio Jaime; Mojica Alvarado Misael; Molina Vásquez John Jairo; Moncada Quevedo José Moisés; Moncayo Patricio de Jesús; Monsalve Arias Hernán Tulio; Moyano Ignacio; Niño Gamba Rafael; Ocampo Espinosa Marco Antonio; Orjuela López Luis Alberto; Ovalle Mora Alberto; Pablo del Buen Pastor, fray o Bonilla Horencio; Pachón Arias Luis Alberto; Padre Hurtado, o Castrillón Rigoberto, o García Rigoberto, o Acebedo Rigoberto, o Ramírez Arango Rigoberto; Patiño Eduardo; Peñuela Luis Conrado; Pérez Javier, o Caycedo Ayerbe Diego Fernando, o Arbeláez Gómez Juan Andrés, o Gómez Alberto; Pérez José; Quevedo Uribe Carlos, o Uribe Quevedo Carlos; Ramírez Arango Rigoberto o Castrillón Rigoberto, o García Rigoberto, o Acebedo Rigoberto, o padre Hurtado; Rave o Ravaj, o Rivet o Ravet o Raveth Henao Luis Jaime; Reina Mahecha Diego Luis Herald; Ríos Alzate Crisanto; Ríos Castañón Nelson; Romero S. Rodrigo; Sáenz García Ernesto de Jesús o Mesa Ernesto de Jesús; Sáenz García Juan

Emilio; Sánchez Villada Francisco Javier; Sánchez García Juan de Jesús; Santamaría Santamaría Salvador; Sierra Rodríguez Arsenio; Uribe Quevedo Carlos, o Quevedo Uribe Carlos, Usaga Higueta Rosendo; Valencia G. Augusto; Zapata Carlos Alberto; Zea Mesa Ernesto.

2o. Por haberse rebelado a la legítima autoridad eclesiológica, o por haberse separado de la Iglesia católica, o por haber rechazado la fe católica, o por haber sido reducidos al estado laical o por estar justamente sancionados, no pueden ser admitidos al ejercicio del ministerio sacerdotal en ninguno de sus actos y ritos, las persona siguientes:

Acosta González Luis Alfredo; Aguilar Ramón; Bonilla González Argemiro; Cardona Fontal Alejandro; Cardona Quintero Pío o Luis Horacio; Chaparro Páez Jesús Alberto; Garzón Garzón José Nicanor; Guerrero Pedro Ignacio; Jaramillo Palacio Pedro Luis; Laguna Pablo; Lay Benito; Marentes Juan Bernardo; Monsalve Luna César; Navas Ortiz Rafael; Ortiz del Valle Juan Carlos; Osorio Jaime; Pardo Beltrán Silvio Ignacio; Parrado Velásquez Luis; Pérez Henao Abelardo; Ramírez Everardo; Rodríguez Luis Alejandro; Rubiano Raúl; Ruiz José Berardo; Rincón Vicente; Salgado Jesús; Sepúlveda Niño Saturnino.

3o. De acuerdo con lo dicho y para cerrar el paso a graves engaños, queda terminantemente prohibido celebrar la Misa y otros actos litúrgicos frente a las tumbas de los cementerios.

4o. Los sacerdotes y religiosos de nuestra Arquidiócesis deben observar cuidadosamente cuanto se establece en esta Instrucción y vigilar que se evite el engaño a que conducen las personas señaladas en los números 1o. y 2o. Están además gravemente obligados en conciencia a

verificar la autenticidad de los documentos de quienes dicen ser sacerdotes católicos.

50. De acuerdo con las circunstancias y a medida que se haga necesario, las listas de los apartes 1o. y 2o. se irán completando periódicamente.

Espero confiado que los sacerdotes y fieles católicos prestarán la mayor atención y obediencia a esta Instrucción, en defensa de la fe verdadera, de la santidad del culto y de la auténtica vida cristiana.

Bogotá, 1 de noviembre de 1985

COMUNICADO DE LA CANCELLERIA

1. Hace cerca de dos años la Arquidiócesis de Bogotá recibió, de parte de un grupo de accionistas del Banco Internacional, la invitación a vincularse a esa institución mediante la adquisición de un importante número de acciones, haciendo uso de las facilidades crediticias ofrecidas por las resoluciones de la Junta Monetaria sobre democratización bancaria.

2. La Arquidiócesis consideró la posibilidad de aceptar este ofrecimiento por intermedio de algunas de sus Fundaciones anexas e hizo la consulta del caso a la Superintendencia Bancaria; esta entidad conceptuó que se cumplían las condiciones necesarias para aprovechar las líneas de crédito antes mencionadas, sin las cuales las Fundaciones arquidiocesanas no habrían podido aspirar a participar en la operación.

3. Constituido el Consejo de Asuntos Económicos de la Arquidiócesis en octubre de 1984, Monseñor Mario Revollo Bravo, Arzobispo de Bogotá, sometió inmediatamente a ese nuevo organismo el estudio de la propuesta.

4. El Consejo asumió el conocimiento del asunto a partir del mismo mes de octubre y, después de un análisis cuidadoso, concluyó finalmente por unanimidad que no era conveniente adquirir las acciones ofrecidas.

5. El Señor Arzobispo acogió el concepto del Consejo y ordenó desistir del proyecto.

Bogotá, 7 de marzo de 1985

Herminio Laya Ceballos
Canciller

COLOMBIA SUPERA LA TRAGEDIA

TRAS EL SACRIFICIO DE SUS MEJORES HOMBRES

El 10 de noviembre, a las 10 de la mañana, se celebró en la Catedral Primada un solemne funeral por todas las personas que murieron en la toma suicida del Palacio de Justicia, por parte de un comando guerrillero. El funeral fue presidido por el Señor Arzobispo de Bogotá, Mons. Mario Revollo Bravo, con la participación del Capítulo Metropolitano, de Mons. Arturo Franco Arango, del Vicario de Religiosos, Padre Agustín Otero, y de varios sacerdotes del clero diocesano y religioso.

Asistieron a la ceremonia el señor Presidente de la República, doctor Belisario Betancur con su esposa, doña Rosa Helena Álvarez de Betancur; todo su gabinete, todo el cuerpo diplomático, los altos mandos militares y numerosas personalidades, entre las que se destacaban varios expresidentes y los candidatos a la presidencia de la República.

HOMILIA DE MONS. MARIO REVOLLO BRAVO

Señor Presidente de la República, distinguidas personalidades, amados fieles en Cristo.

Cuántas veces el Señor nos convoca, en virtud de la fe cristiana y nos invita a profundizar en su mensaje divino, mensaje de salvación. Nos invita a vivir en plenitud lo que somos, cristianos bautizados, comprometidos en Cristo nuestro Señor.

Estamos congregados por la fe, la esperanza y el amor, para celebrar la Eucaristía, en sufragio de los hermanos que han muerto y a quienes acompañamos, lo mismo que a sus familias.

con verdadera caridad cristiana, con amor fraterno, y, sobre todo, con esperanza de feliz resurrección.

Como lenitivo al dolor de Colombia, la fe nos convoca para volver nuestros ojos a Dios, que es misericordioso, que permite la prueba, a veces inmensamente dolorosa, pero que nos da también la esperanza cierta de una vida futura imperecedera.

Con fraternidad y amor cristianos, acompañamos en su dolor a los padres, esposas, hijos, parientes, de quienes sucumbieron en la horrible tragedia, que se ha ensañado contra la patria; todos compartimos su pena, que es nuestra, que es de Colombia. Aun en medio de las peores tribulaciones la fe no nos permite desesperrarse; por el contrario, nos exige confiar en la bondad infinita del Señor, que siempre nos ama.

Tenemos plena confianza en la palabra de Jesús: "Yo soy la resurrección y la vida", y sabemos que su resurrección personal es el prototipo de nuestra resurrección. Jesús para nosotros los cristianos es la respuesta al enigma de la muerte; su sacrificio en la cruz nos redimió del pecado y de la muerte, y nos abrió, así, las puertas de su misma gloria.

A la luz de la fe, hermanos vamos caminando ineludiblemente hacia la muerte, pero no como destrucción, que nos reduce a la nada, sino como ascenso progresivo y paso a la plenitud de la vida en la eternidad feliz; es el misterio de la pascua de Cristo, que hacemos nuestro.

La pascua de Cristo, que fue paso de muerte a vida, como tiene que ser también nuestro paso de muerte a

vida, de una muerte continua, de todos los días, por el desasimiento de lo terreno y transitorio de las cosas fugaces, para entregarnos de lleno al Señor en su servicio y en la certeza de la feliz eternidad.

El misterio de la pascua de Cristo, a veces dramáticamente revivida en sus hijos, la pascua que nos libera, la pascua que nos identifica con El.

Nos sostiene en todo momento, y, especialmente, en los más duros y difíciles, la esperanza cristiana, una esperanza cuya luz nunca se apaga: el que espera nunca será confundido.

Oremos a Dios que nos dé su divino consuelo, que mitigue el dolor de la patria y nos conceda su fortaleza para continuar la marcha hacia la meta de la superación, de la grandeza, y, sobre todo, de la virtud. Somos peregrinos de esta tierra, pero peregrinar no es simplemente andar al vaivén de las circunstancias y de los hechos cambiantes; no, el peregrinar cristiano es caminar sabiendo cuál es el camino y cuál es la meta; peregrinar es vivir los valores evangélicos, particularmente, del perdón, de la justicia, de la fraternidad, de la pureza de costumbres, de la paz, del amor. Así marchamos al encuentro definitivo

con Dios y con nuestros seres queridos, en la patria futura, en donde no hay sombras ni ocasos.

Oremos por todos nuestros hermanos que perdieron la vida, para que se cumpla la promesa de Jesús, la que hemos escuchado en el Evangelio. Lo que El dijo a sus discípulos lo repite a todos los suyos: "en la casa de mi Padre hay muchas habitaciones, me voy a prepararos una; y cuando la haya preparado, vendré y os llevaré conmigo, para que donde Yo estoy, estéis también vosotros". Es lo que hace Jesús con todos los suyos; viene, les llama, les toma consigo, para que estén donde El está, es decir, en la plenitud de la vida, en el gozo eterno.

Esta Eucaristía es plegaria y es compromiso; compromiso de afirmar nuestra fe cristiana, nuestra conducta evangélica.

Esta Eucaristía es oración que se eleva al Padre de las misericordias, para que a sus hijos fallecidos los lleve a su gloria.

Señor Jesús, muerto y resucitado por nosotros, Maestro, camino, verdad y vida. Hoy, una vez más, te decimos con confianza filial: hágase tu voluntad, conforta nuestra esperanza.

ORDENACIONES SACERDOTES EN LA ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

El domingo 19 de mayo solemnidad de la Ascensión el Señor Arzobispo Monseñor Mario Revollo Bravo acompañado de los Obispos Auxiliares Mons. Gabriel Romero Franco y Mons. Jorge Ardila Serrano y de 50 sacerdotes confirió las órdenes del Presbiterado al diácono Hernando Góngora Galvis y del Diaconado al acólito Alfonso Gutiérrez Ch.

En la misma celebración, instituyó Acólitos a: Tulio Rafael de la Hoz A., José Dolores Asprilla T., Jorge Armando Moreno S., y Carlos Julio Rodríguez R. y lectores a: Rafael H. Molina A., Abraham Muñoz M., Uriel Salamanca C., César Tulio

Sánchez B., Jairo H. Useche R., y Domingo Alfonso García L.

El sábado 23 de noviembre, a las 10 de la mañana, en la Catedral Primada, se llevaron a cabo las ordenaciones, en donde actuó como Consagrante, Mons. Mario Revollo Bravo, Arzobispo de Bogotá.

Recibieron la ordenación sacerdotal Mario Eduardo Dorsonville Rodríguez, Olegario Bautista Garay Morales, Alfonso Alberto Gutiérrez Chaparro, Milton Hernández Tavera, Luis Alfonso Pardo Herrera y Edgar Fernando Torres Palacios, de la Arquidiócesis de Bogotá.

Edgar Ignacio Larrea Gallegos y Luis Humberto Silva Silva, del Oratorio de San Felipe Neri, Pascual Ortega Cáceres e Idelfonso Rodríguez Parra, de la Sociedad de San Pablo.

Recibieron el diaconado José Elbert Arcila Ospina, Juan José Beltrán Urbano, Gabriel Malagón Suárez, José Dolores Asprilla Turizo, José Alberto Rey Roza, Leonardo Rojas Cadena, José Aquilino Sabogal Mora y Pedro Manuel Salamanca Mantilla de la Arquidiócesis de Bogotá.

Del Vicariato Castrense, Javier Jiménez Bernal; Germán Barona Monsalve, M.S.C., y Gustavo de J. Castaño Giraldo, S.V.D.

Además recibieron el acolitado doce seminaristas, todos de la Arquidiócesis de Bogotá y uno del Vicariato Castrense.

DECRETOS

DECRETO No. 018

NOMBRAMIENTOS

MARIO REVOLLO BRAVO ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que el Código de Derecho Canónico señala en el canon 517, 1 que "cuando así lo exijan las circunstancias, la cura pastoral de una o más parroquias a la vez puede encomendarse solidariamente a varios sacerdotes, con tal que uno de ellos sea el director de la cura pastoral, que dirija la actividad conjunta y responda de ella ante el Obispo".

2. Que por Decreto Arzobispal No.

945 de 1983, segregadas de la Parroquia del Buen Pastor, fueron erigidas las Parroquias de Nuestra Señora del Lucero, de Santo Domingo de Guzmán, de Santa Margarita Reina, de San Francisco de Asís y de Nuestra Señora de la Candelaria.

3. Que el Decreto No. 946 de 1983, disposición 1, conformó el Arciprestazgo No. 37, con las parroquias antes mencionadas.
4. Que estas parroquias quedaron vacantes por el traslado de sus párocos a otros oficios.

DECRETA:

1. Encomiéndose solidariamente la cura pastoral de las Parroquias del Buen Pastor, de Nuestra Señora del Lucero, de Santo Domingo de Guzmán.

mán, de Santa Margarita Reina, de San Francisco de Asís y de Nuestra Señora de la Candelaria, a los señores Presbíteros:

Hans Schuster Rodríguez,
Carlos Tadeo Albarracín Montañez,
Dario Alvarez Botero,
José Carrillo Romero,
Hernando Javier Moreno Carreño y
Julio Hernando Solórzano Solórzano.

2. Nómbrase moderador del grupo sacerdotal, a tenor del canon 517, 1, al señor Presbítero Hans Schuster Rodríguez.

3. En la cura pastoral de las mencionadas parroquias los sacerdotes nombrados pondrán especial cuidado en cumplir lo dispuesto por los cánones 543 y 544, que tratan de la administración pastoral solidaria de varias parroquias.

Bogotá, 24 de Enero de 1985

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 020

NOMBRAMIENTOS

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

DECRETA:

En cumplimiento del Año Pastoral de los nuevos sacerdotes nómbrase:

1. Al señor Presbítero Germán Darío Acosta Rubio, Vicario Parroquial de los Santos Angeles Custodios,

en la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción, y Secretario privado del Arzobispo.

2. Al señor Presbítero William Eduardo Castro Solano, Vicario Parroquial de Fómeneque, en la Vicaría Episcopal de San José.

3. Al señor Presbítero José Ignacio Duarte García, miembro del Equipo de Superiores del Seminario Menor.

4. Al señor Presbítero Carlos Santiago Granados Rocha, Vicario Parroquial de San Ramón Nonato, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo.

5. Al señor Presbítero Ancízar Martínez Blandón, Vicario Parroquial de Santiago Apóstol de Fontibón, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad.

6. Al señor Presbítero Angel María Montaña Alarcón, Vicario Parroquial de San Bernardino de Soacha, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo.

7. Al señor Presbítero Ramón Antonio Piñeros Ruiz, Vicario Parroquial del Inmaculado Corazón de María, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo.

8. Al señor Presbítero Roberto Ramírez Castro, Vicario Parroquial de Cáqueza, en la Vicaría Episcopal de San José.

9. Al señor Presbítero Juan David Uribe Jaramillo, Vicario Parroquial de San Bernardino de Soacha, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo.

Adscribese:

1. Al señor Diácono Alirio Cuevas Mojica a la Parroquia de Santa Cecilia, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo.

2. Al señor Diácono José Hernando Góngora Gálvis a la Parroquia de Santiago Apóstol de Fontibón, en la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad.

Bogotá, 24 de Enero de 1985

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 023

VICARIOS EPISCOPALES TERRITORIALES

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

Que en esta fecha se vence el período para el cual fueron nombrados, según Decreto No. 003 del 19 de julio de 1984, los Reverendísimos Señores Vicarios Episcopales.

DECRETA:

Confírmense en el cargo de Vicarios Episcopales para un período de dos años, sin que sea necesaria nueva posesión canónica:

de la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción, al Reverendísimo Monseñor Marcos Castro Gómez;

de la Vicaría Episcopal de la Santísima Trinidad, al Reverendísimo Monseñor Alvaro Fandiño Franky;

de la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, al Reverendísimo Monseñor Rafael Antonio Ovalle Serano.

de la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, al Reverendísimo Monseñor Enrique Sarmiento Angulo;

de la Vicaría Episcopal de la Sagrada Eucaristía, al Reverendísimo Monseñor Carlos Sánchez Torres;

de la Vicaría Episcopal de San José, al Reverendísimo Monseñor Alvaro Ortiz Carrillo.

Bogotá, 31 de Enero de 1985

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 028

DELEGACION ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACION CATOLICA

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que es un deber de los pastores de almas "disponer lo necesario para que todos los fieles reciban educación católica" (Código de Derecho Canónico, canon 794, 2).

2. Que en la Arquidiócesis existen múltiples instituciones y programas de educación católica, los cuales deben

ser atendidos y coordinados.

3. Que es necesario dar una formación y apoyo adecuado a los agentes pastorales responsables y colaboradores de tales instituciones y programas.

DECRETA:

1. Créase la Delegación arquidiocesana para la educación católica.
2. La Delegación tiene competencia sobre las cosas que se refieren a la atención de los presbíteros vinculados con la educación católica; el fomento y estímulo de las instituciones católicas de educación formal; la dirección y orientación de la formación y educación religiosa y moral católica que se imparte en las instituciones de educación formal, mediante la respectiva área del plan de estudios; y la formación y aprobación de los profesores de religión, por medio del respectivo certificado de idoneidad.
3. La Delegación estará presidida por el Delegado, quien contará con la ayuda de los Coordinadores Vicariales de educación católica y los responsables de las actividades y programas de la misma Delegación.

Bogotá, 14 de Marzo de 1985

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 035

NOMBRAMIENTOS VICARIOS PARROQUIALES

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

DECRETA:

Nómbrese:

1. Al Señor Presbítero Alfonso Henao Sáenz, Vicario Parroquial de Santa Bibiana, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, para atender el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E - Carrera 7
N - Calle 112
O - FNC
S - Calle 100

2. Al Señor Presbítero Guillermo León Corral, Vicario Parroquial de San Pascual Bailón, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, para atender el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E - Avenida Los Libertadores
N - Calle 133 A
O - Pantanos de San Rafael o Canal de Córdoba
S - Diagonal 127 A (Calle 125 A).

3. Al señor Presbítero José Gregorio Ferreira Sanpedro, Vicario Parroquial de la Inmaculada Concepción-Suba, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, para atender el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E - Pantanos de San Rafael o Canal de Córdoba - Avenida Los Libertadores

N - Límite Municipal de Chía
O - Cuchilla del Cerro de Suba y su prolongación
S - Calle 138 - Camino Sirena (Calle 153).

Bogotá, 20 de Marzo de 1985

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 037

MODIFICACION DE LIMITES DE LAS PARROQUIAS DE SANTA BIBIANA Y DE SANTA CLARA

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Arzobispal No. 890 de 1982 fueron modificados los límites entre las Parroquias de Santa Bibiana y de Santa Clara.
2. Que a causa de tal modificación, en la Parroquia de Santa Clara, los Barrios San Isidro, San Luis, La Sureña y las Canteras, situados en la margen derecha de la carretera a La Calera y tradicionalmente atendidos en la Parroquia de Santa Bibiana, quedan muy distantes de la sede parroquial.
3. Que los Párrocos de Santa Bibiana y Santa Clara, previas consultas con el Reverendísimo Señor Vicario Episcopal, solicitaron al Arzobispo la modificación de los límites entre sus Parroquias, por la razón pastoral antes aducida (Acta del 2 de abril de 1985).

DECRETA:

1. Segrégase del territorio de la Parroquia de Santa Clara (187), en el Arciprestazgo No. 14, y agrégase a la Parroquia de Santa Bibiana (82), en el Arciprestazgo No. 13, el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E - Límite municipal de La Calera
N - Carretera a La Calera
O - Intersección prolongación Calle 100 Carretera a La Calera - Alto de las Moyas.

2. Los límites de la Parroquia de Santa Bibiana quedarán así:

E - Límite municipal de La Calera
N - Cuchilla Serrana - Quebrada Lucé - Calle 112
O - F.N.C.
S - Calle 100 - Prolongación Calle 100 - Alto de las Moyas.

3. Los límites de la Parroquia de Santa Clara quedarán así:

E - Límite municipal de La Calera
N - Alto de las Moyas - Intersección prolongación Calle 100 Carretera a La Calera - Prolongación Calle 100 - Calle 100
O - Carrera 15 - Carrera 7
S - Calle 94 - Quebrada del Chicó.

4. Queda así modificado el Decreto No. 890 del 8 de septiembre de 1982.

Bogotá, 2 de Abril de 1985

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 038

VICARIO PARROQUIAL

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que por varias y graves razones no ha sido posible aún la ejecución del Decreto No. 942 de 1983, por el cual fue erigida canónicamente la Parroquia de San Antonio María Claret, segregándola de la Parroquia de San Bernardino de Bosa.
2. Que los fieles católicos de los Barrios que conforman la Parroquia requieren especial atención en orden a su definitiva organización parroquial.
3. Que el canon 542, 2 del Código de Derecho Canónico señala que puede constituirse un Vicario Parroquial para que ayude en una determinada parte de la Parroquia.

DECRETA:

Asígnase al Padre Guillermo Ramírez, c.m.f. Vicario Parroquial de San Bernardino de Bosa, la atención del territorio que según el Decreto No. 942 de 1983, conformará la Parroquia de San Antonio María Claret.

Bogotá, 2 de Abril de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 039

"ESTATUTOS FUNDACION CASA DE EJERCICIOS DE EMAUS"

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Arzobispal No. 818 del 6 de enero de 1982 fue constituida la "Fundación Casa de Ejercicios de Emaús".
2. Que de acuerdo con la disposición 4a. del mismo Decreto, habida cuenta de la experiencia, la Junta Asesora ha elaborado los Estatutos de la Fundación y los ha sometido a la aprobación del Arzobispo.

DECRETA:

Apruébanse los Estatutos de la "Fundación Casa de Ejercicios de Emaús", que consta de seis capítulos y veintitrés artículos, conforme al texto anexo a este Decreto.

Bogotá, 25 de Abril de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 040

JUNTA ASESORA Y DIRECCION DE LA "FUNDACION CASA DE EJERCICIOS DE EMAUS"

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Arzobispal No. 039 del 25 de abril de 1985, han sido aprobados los Estatutos de la "Fundación Casa de Ejercicios de Emaús".
2. Que la Junta Asesora, nombrada mediante el Decreto No. 876 del 26 de julio de 1982, cumplió el cometido de preparar el Estatuto definitivo de la Fundación.

DECRETA:

1. Nómbrase, por un período de dos años, miembros de la Junta Asesora de la "Fundación Casa de Ejercicios de Emaús":

al Excelentísimo Señor Gabriel Romero Franco, Obispo Auxiliar de Bogotá y Vicario General, quien la presidirá;

a los Reverendísimos Monseñores Arturo Franco Arango y Carlos Sánchez Torres y a los señores Presbíteros Cándido López Valencia y Francisco Tamayo Ramírez.

2. Delégase en el Presidente de la Junta Asesora la representación legal de la Fundación.

3. Nómbrase, por un período de dos años, Director General de la Fundación al Señor Presbítero Francisco Tamayo Ramírez.

4. Nómbrase, por un período de dos años, Síndico de la Fundación al Reverendísimo Monseñor Arturo Franco Arango.

Bogotá, 25 de Abril de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 042

DIRECTOR PIA UNION DE JESUS ADOLESCENTE

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

Que por el lamentable fallecimiento del Reverendísimo Monseñor Rafael Ovalle Serrano ha quedado vacante el cargo de Director de la Pía Unión de Jesús Adolescente, para el cual fue nombrado por Decreto Arzobispal No. 37 de 1968.

DECRETA:

Nómbrase, oída la sugerencia presentada por los miembros del Instituto (Carta de fecha 3 de mayo de 1985), al Señor Presbítero Germán Pinilla Monroy Director de la Pía Unión de Jesús Adolescente, hasta tanto que sean aprobados los Estatutos y de acuerdo con ellos se elija nuevo Director.

Bogotá, 3 de mayo de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

DECRETO No. 047

VICARIO PARROQUIAL

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que por varias y graves razones no ha sido posible aún la ejecución del Decreto No. 944 de 1983, por el cual fue erigida canónicamente la Parroquia de San Martín de Tours, segregándola de las Parroquias de María Auxiliadora y San Isidro.
2. Que los fieles católicos de los Barrios que conforman la Parroquia requieren especial atención en orden a su definitiva organización parroquial.
3. Que el canon 542, 2 del Código de Derecho Canónico señala que puede constituirse un Vicario Parroquial para que ayude en una determinada parte de la Parroquia.

DECRETA:

Nómbrese al Señor Presbítero Pedro Antonio Rosas Sánchez, Vicario Parroquial de María Auxiliadora y San Isidro, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo y asígnasele la atención del territorio que según el Decreto No. 944 de 1983, conformará la parroquia de San Martín de Tours.

Bogotá, 27 de Mayo de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 049

ARCIPRESTES

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que está vacante el oficio de Arcipreste en los Arciprestazgos No. 8, 22 y 33 por traslado de los titulares a otros cargos.
2. Que los señores Vicarios Episcopales de las Vicarías de la Santísima Trinidad y del Espíritu Santo, han presentado los resultados de las elecciones hechas en los arciprestazgos afectados.

DECRETA:

Nómbrese Arcipreste hasta concluir el período de dos años, iniciado el 19 de julio de 1983,

al Padre Gustavo Angel Ramírez, m.x.y. del Arciprestazgo No. 8, en reemplazo del Padre Oscar Gallego, i.m.c.

al Señor Presbítero Wilson Montoya Guarín, del Arciprestazgo No. 33, en reemplazo del Señor Presbítero Eneas Jiménez;

al Señor Presbítero Jorge Serpa Pérez, del Arciprestazgo No. 22, en reemplazo del Señor Presbítero Jesús María Marulanda.

Bogotá, 29 de Mayo de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 050

ENCARGADO DE LA
VICARIA EPISCOPAL DE
CRISTO SACERDOTE

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

Que por el lamentable fallecimiento del Reverendísimo Monseñor Rafael Antonio Ovalle Serrano, ocurrido el día 25 de abril de 1985, quedó vacante el oficio de Vicario Episcopal de la Vicaría de Cristo Sacerdote.

DECRETA:

Nómbrese encargado de la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote al Reverendísimo Monseñor Carlos Sánchez Torres, actual Vicario Episcopal de la Sagrada Eucaristía, con todas las facultades correspondientes al oficio de Vicario Episcopal Territorial.

Bogotá, 29 de Mayo de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 053

APROBACION DE
CONSTITUCIONES DE LAS
RELIGIOSAS DE LA
COMUNICACION SOCIAL

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto de vida consagrada de Religiosas de la Comunicación Social, canónicamente erigido por Decreto Arzobispal No. 66 del 17 de abril de 1969, y cuya Casa General está erigida en Bogotá, preparó un nuevo texto de Constituciones según el espíritu y las normas del Concilio Vaticano II y las exigencias actuales de la Iglesia, particularmente el Código de Derecho Canónico promulgado el 25 de enero de 1983.
2. Que por mandato del Capítulo General, clausurado en 1982, la Superiora General presentó al Arzobispo de Bogotá el nuevo texto y solicitó su aprobación (Carta del 28 de enero de 1983).
3. Que el texto cumple las condiciones establecidas por las normas canónicas (canon 587, 1. 3. del Código de Derecho Canónico).
4. Que el canon 587 establece que las Constituciones de un Instituto de vida consagrada deben ser aprobadas por la autoridad competente de la Iglesia y el canon 591, 1 indica cuál es esta autoridad, al señalar que en los Institutos de vida consagrada de derecho diocesano corresponde al Obispo de la Sede principal aprobar las Constituciones.

DECRETA:

1. Apruébase las Constituciones del Instituto de vida consagrada de derecho diocesano de Religiosas de la Comunicación Social, según el ejemplar presentado por la Superiora General y que se conserva en el Archivo de la Curia Arzobispal bajo la siguiente identificación: "Constituciones de las Religiosas de la Comunicación Social 1985".
2. Las Constituciones deberán ser estudiadas, profundizadas y asimiladas por cada una de las religiosas y por cada comunidad local, "al mayor amor de Dios".

Bogotá, 25 de Julio de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 056

**NOMBRAMIENTO PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA
FUNDACION COLEGIO DE
HERMANAS BENEDICTINAS**

**MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA**

DECRETA:

1. Nómbrase al Doctor Eduardo Navas Santamaría, Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Colegio de Hermanas Benedictinas, de acuerdo con el Artículo 40. de los Estatutos de dicha Fundación, en reemplazo del señor Jaime Sefair, cuya renuncia fue aceptada.

2. De acuerdo con el Artículo 30. de los Estatutos, délagase de modo habitual el ejercicio de la representación legal de la Fundación en la persona del Doctor Navas Santamaría, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva.

Bogotá, 30 de Agosto de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 057

INCARDINACION

**MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA**

CONSIDERANDO:

1. Que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Derecho Canónico, canon 269 y canon 693, para proceder a incardinar en la Arquidiócesis de Bogotá al Padre Isaías Guerrero Fonseca, clérigo del Instituto religioso "Sociedad de San Francisco de Sales".
2. Que el Consejo Episcopal Arquidiocesano ha expresado su voto favorable para esta incardinación.

DECRETA:

1. Incardínase al Padre Isaías Guerrero Fonseca en la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Comuníquese este Decreto al Superior Mayor del incardinado y al mismo clérigo.

Bogotá, 30 de Agosto de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 058

INCARDINACION

**MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA**

CONSIDERANDO:

1. Que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Derecho Canónico, canon 269 y canon 693, para proceder a incardinar en la Arquidiócesis de Bogotá al Padre Hernán Bustos Cruz, clérigo del Instituto religioso "Sociedad de San Francisco de Sales".
2. Que el Consejo Episcopal Arquidiocesano ha expresado su voto favorable para esta incardinación.

DECRETA:

1. Incardínase al Padre Hernán Bustos Cruz en la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Comuníquese este Decreto al Superior Mayor del incardinado y al mismo clérigo.

Bogotá, 30 de Agosto de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 059

INCARDINACION

**MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA**

CONSIDERANDO:

1. Que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Derecho Canónico, canon 269 y canon 693, para proceder a incardinar en la Arquidiócesis de Bogotá, para el servicio del Vicariato Castrense, al Padre Luis José Esteban Medina, clérigo del Instituto religioso "Sociedad de San Francisco de Sales".
2. Que el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo Vicario Castrense de Colombia y el Consejo Episcopal Arquidiocesano han expresado su voto favorable para esta incardinación.

DECRETA:

1. Incardínase al Padre Luis José Esteban Medina en la Arquidiócesis de Bogotá, para el servicio del Vicariato Castrense de Colombia.
2. Comuníquese este Decreto al Superior Mayor del Incardinado y al mismo clérigo.

Bogotá, 30 de Agosto de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 060**INCARDINACION**

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que se han cumplido los requisitos establecidos por el Código de Derecho Canónico, canon 269 y canon 693, para proceder a incardinación en la Arquidiócesis de Bogotá, para el servicio del Vicariato Castrense, al Padre Luis Eduardo Celis Segura, clérigo del Instituto religioso "Sociedad de San Francisco de Sales".
2. Que el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo Vicario Castrense de Colombia y el Consejo Episcopal Arquidiocesano han expresado su voto favorable para esta incardinación.

DECRETA:

1. Incardínase al Padre Luis Eduardo Celis Segura en la Arquidiócesis de Bogotá, para el servicio del Vicariato Castrense de Colombia.
2. Comuníquese este Decreto al Superior Mayor del incardinado y al mismo clérigo.

Bogotá, 30 de Agosto de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 064

**COMITE EJECUTIVO NACIONAL
PARA LA VISITA APOSTOLICA
DEL PAPA A COLOMBIA**

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que el Santo Padre Juan Pablo II ha anunciado la realización de una Visita Apostólica a Colombia, para mediados del próximo año.
2. Que la Conferencia Episcopal, durante la XLIII Asamblea Plenaria, nombró una Comisión Episcopal Central y constituyó un Comité Ejecutivo Nacional, para organizar la Visita Apostólica (Acta No. 11, 12 de julio de 1985).
3. Que el Comité Ejecutivo Nacional para su funcionamiento requiere obtener personería jurídica y para tal efecto el Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Rodrigo Escobar, en su calidad de Obispo Director del Comité Ejecutivo Nacional, se ha dirigido al Arzobispo de Bogotá (carta de fecha 14 de noviembre de 1985. O.D. 037).

DECRETA:

1. A tenor del canon 114, 1 del Código de Derecho Canónico, confírese personería jurídica al Comité Ejecutivo Nacional para la Visita Apostólica del Papa a Colombia, que se denominará "Comité Ejecutivo Nacional Visita Apostólica".
2. La representación legal del Comité la llevará el Obispo Director del Comité Ejecutivo Nacional, designado

por la Conferencia Episcopal de Colombia.

Bogotá, 18 de Noviembre de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 064 Bis

**ESTATUTOS FUNDACION
"CASA DE EJERCICIOS DE
CRISTO REY"**

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación "Casa de Ejercicios de Cristo Rey" es una persona jurídica constituida mediante el Decreto Arzobispal No. 23 del 21 de mayo de 1942.
2. Que las directivas de la Fundación, cumplidos los trámites señalados por los Estatutos vigentes, presentaron para la aprobación del Arzobispo de Bogotá una reforma de Estatutos con fecha 8 de mayo de 1985.
3. Que el Código de Derecho Canónico, Canon 314, señala que "Los estatutos de toda asociación pública, así como su revisión o cambio, necesitan la aprobación de la autoridad eclesiástica a quien compete su erección".

DECRETA:

Apruébanse los Estatutos de la Fundación "Casa de Ejercicios de Cristo Rey", que constan de nueve capítulos y cua-

renta y tres artículos, conforme al texto anexo a este Decreto.

Bogotá, 21 de Noviembre de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 066

**MODIFICACION DE LIMITES DE
LAS PARROQUIAS DE NUESTRA
SEÑORA DEL CARMEN, DEL
ESPIRITU SANTO Y DE SAN
ALFONSO MARIA DE LIGORIO**

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario modificar los límites entre las Parroquias de Nuestra Señora del Carmen, del Espíritu Santo y de San Alfonso María de Liguori y trazarlos por divisiones urbanas definidas.
2. Que no se requiere oír al Consejo presbiteral, pues no se trata de un cambio notable (C.D.C. canon 515. 2).

DECRETA:

1. Segrégase de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen (16), y agrégase a la Parroquia del Espíritu Santo (34) el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

N - Avenida 39
O - Avenida 22
S - Calle 42.

2. Segrégase de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen (16), y agrégase a la Parroquia de San Alfonso María de Ligorio (58) el territorio comprendido dentro de los siguientes límites:

E - Avenida 22
O - Carrera 23
S - Prolongación imaginaria Calle 42.

3. Los límites reformados de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen quedan así:

E - Carrera 23 - Carrera 17 - Avenida Caracas
N - Calle 48
O - Avenida Ciudad de Quito (Carrera 30)
S - Calle 42 - Avenida 39 (Canal del Río Arzobispo) Calle 42.

4. Los límites reformados de la Parroquia del Espíritu Santo quedan así:

E - Avenida Caracas
N - Calle 42 - Avenida 39 (Canal del Río Arzobispo)
O - Carrera 17 - Avenida 22
S - Calle 37.

5. Los límites reformados de la Parroquia de San Alfonso María de Ligorio quedan así:

E - Carrera 22 - Avenida 22
N - Calle 42
O - Carrera 23 - Avenida Ciudad de Quito (Carrera 30)
S - Avenida 26 - Calle 34.

6. Queda modificado el Decreto No. 139 del 8 de septiembre de 1970, disposición 4, en lo pertinente a los límites de las parroquias números 16, 34 y 58.

Bogotá, 6 de Diciembre de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 067

ERECION DE LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que la próxima reordenación del territorio encomendado a los Vicarios Episcopales, por razón de la claridad de los límites, aconseja cambiar notablemente la Parroquia de Cristo Rey, segregándole el sector ubicado al Norte de la Calle 100.
2. Que los fieles de la Parroquia de Santa Bibiana que residen al Occidente de la Carrera 7a. están muy distantes del centro parroquial.
3. Que cada uno de dichos sectores por causas diversas no puede ser constituido en Parroquia y que en cambio hay razones pastorales fundadas que aconsejan formar con ambos territorios una sola parroquia.
4. Que las anteriores son causas canónicas para erigir una parroquia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar "Christus Dominus", 32 y el Motu proprio "Ecclesiae Sanctae" I, 21.
5. Que a tenor de lo establecido en el canon 515, 2 del Código de Derecho Canónico, ha sido oído el Consejo Presbiteral en sesión del día 5

de diciembre de 1985.

DECRETA:

1. Segregada de las Parroquias de Santa Bibiana (82) y de Cristo Rey (131), en el Arciprestazgo No. 13, erígese la Parroquia de "Nuestra Señora del Buen Consejo" (217), por los siguientes límites:

E - Carrera 7a.
N - Calle 112 - Quebrada Los Molinos
O - F.N.C. - Avenida Los Libertadores
S - Calle 100.

2. Los límites de la Parroquia de Santa Bibiana, quedan así:

E - Límite Municipal de La Calera
N - Cuchilla Serrana - Quebrada Lucé - Calle 112
O - Carrera 7a.
S - Prolongación Calle 100 - Alto de Las Moyas.

3. Los límites de la Parroquia de Cristo Rey, quedan así:

E - F.N.C. - Carrera 15
N - Calle 100
O - Avenida Los Libertadores
S - Calle 94.

4. Constituye la dote de la Parroquia el lote de terreno y la edificación destinada al Templo parroquial, las ofrendas de los fieles para tal fin y los emolumentos parroquiales.

5. Queda así modificado el Decreto No. 139 del 8 de septiembre de 1970, disposición 4, y el Decreto No. 037 del 2 de abril de 1985 en lo pertinente a los límites de las Parroquias de Cristo Rey y de Santa Bibiana respectivamente.

Bogotá, 6 de Diciembre de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 068

COMISION ARQUIDIOCESANA VISITA APOSTOLICA DEL PAPA

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que el Santo Padre Juan Pablo II ha anunciado la realización de una Visita Apostólica a Colombia, para mediados del próximo año.
2. Que en la Arquidiócesis debe constituirse una Comisión que asegure la conveniente preparación y fructuosa realización de la Visita Apostólica, en coordinación con la Comisión Episcopal Central y el Comité Ejecutivo Nacional.

DECRETA:

1. Constitúyese la Comisión Arquidiócesana para la Visita Apostólica del Papa que estará formada por el Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Jorge Ardila Serrano, Obispo Auxiliar y Vicario General, quien la presidirá, por los Reverendísimos Señores Vicarios Episcopales Enrique Sarmiento, Carlos Sánchez y Agustín Otero, o.s.a., y por el Señor Presbítero Cándido López Valencia, Director del Departamento Arquidiocesano de Pastoral.
2. La Comisión, en coordinación con

los correspondientes organismos de la Conferencia Episcopal Colombiana, tendrá a su cuidado todo lo pertinente a la preparación y realización de la Visita del Papa a la Arquidiócesis de Bogotá.

Bogotá, 6 de Diciembre de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 069

REESTRUCTURACION DE LOS ARCIPRESTAZGOS Nros. 2, 5, 12, 14, 29 y 36

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Arzobispal No. 946 del 16 de mayo de 1983 fueron reestructurados los Arciprestazgos de la Arquidiócesis de Bogotá.
2. Que particulares circunstancias aconsejan revisar la configuración actual de varios Arciprestazgos.

DECRETA:

1. Suprímese el Arciprestazgo No. 31 e intégranse sus parroquias a los Arciprestazgos Nros. 14, 29 y 36, en la forma siguiente:

Arciprestazgo No. 14

1. Nuestra Señora de los Angeles (19)
2. La Inmaculada Concepción (60)

3. Santa Rita de Cassia (61)
4. Santa Mónica (78)
5. La Calera (109)
6. Cristo Rey (131)
7. San Luis de los Franceses (182)
8. Santa Clara (187)

Arciprestazgo No. 29

1. Chipaque (112)
2. Choachí (113)
3. Fómeque (115)
4. Uña (122)
5. Ubaque (163)

Arciprestazgo No. 36

1. Usme (41)
2. Divino Rostro (62)
3. San Judas Tadeo (70)
4. Santa María de la Esperanza (185)
5. San Atanasio (202)
6. San Ramón Nonato (204)

2. Segrégase del Arciprestazgo No. 2 la Parroquia de Nuestra Señora de Chiquinquirá, del Arciprestazgo No. 5 las Parroquias de Santa Ana y del Espíritu Santo, y del Arciprestazgo No. 12 la Parroquia del Divino Salvador, e incorpóranse la Parroquia de Nuestra Señora de Chiquinquirá al Arciprestazgo No. 12, las Parroquias de Santa Ana y del Espíritu Santo al Arciprestazgo No. 2 y la Parroquia del Divino Salvador al Arciprestazgo No. 5.

3. Los Arciprestazgos afectados se ordenan en la forma siguiente:

Arciprestazgo No. 2

1. Nuestra Señora de las Aguas (5)
2. San Diego (13)
3. Santa Ana (22)
4. Jesucristo Obrero (25)
5. Espíritu Santo (34)
6. Nuestra Señora del Sagrado Co-

razón (37)

Arciprestazgo No. 5

1. Nuestra Señora del Carmen (16)
2. Santa Marta (33)
3. Divino Salvador (36)
4. Madre del Salvador (175)

Arciprestazgo No. 12

1. Nuestra Señora de Lourdes (9)
2. San Vicente de Paul (15)
3. Nuestra Señora de Chiquinquirá (30)
4. San Francisco de Paula (56)
5. San Gerardo Mayela (87)
6. Santa Teresa de Jesús (181)

4. Quedó así modificado el Decreto Arzobispal No. 946 de 1983 en lo que se refiere a los Arciprestazgos Nros. 2, 5, 12, 14, 29 y 36.

5. El presente Decreto rige a partir del día 29 de Enero de 1986.

Bogotá, 8 de Diciembre de 1985

(Fdo.) +Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 070

REESTRUCTURACION DE VICARIAS EPISCOPALES TERRITORIALES

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que a partir del año de 1968, de acuerdo con las disposiciones del

Concilio Vaticano II, se acometió la reordenación de la estructura pastoral arquidiocesana, y con el propósito de renovar la vida cristiana de las comunidades parroquiales, de promover y mantener la unidad y de facilitar el diálogo y la responsabilidad, fueron constituidos seis Vicarios Episcopales territoriales (Decretos 16 Bis de 1968, 72 de 1969 y 139 de 1970).

2. Que los resultados de esta ordenación han sido ampliamente satisfactorios, puesto que los Vicarios Episcopales territoriales han contribuido en gran medida al logro de los propósitos fundamentales de la Pastoral.
3. Que el aumento de la población, del número de parroquias y de las necesidades pastorales, aconseja revisar las circunscripciones de la Arquidiócesis encomendadas a los Vicarios Episcopales territoriales.
4. Que la nueva división se ha planeado conforme a elementos urbanísticos y geográficos claros, determinados y estables, en la actualidad o en el inmediato futuro, para lo cual se ha tenido muy en cuenta el plan vial de la ciudad y sus proyecciones y las vías de comunicación en el sector rural.
5. Que en cuanto se refiere al sector urbano, la reordenación ha procurado respetar el desarrollo histórico de la ciudad y las afinidades urbanísticas resultantes, de modo que se atienda diferenciadamente a los sectores ya consolidados y a los que aún están en desarrollo y, en cuanto se refiere al sector rural, ha procurado conjugar la creciente vinculación de la ciudad con el campo y las características propias

de éste, que determinan una particular acción pastoral.

DECRETA:

1. Las circunscripciones de la Arquidiócesis encomendadas a los Vicarios Episcopales territoriales quedan determinadas de la siguiente manera:

a) La Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción, por las parroquias de los Arciprestazgos Números 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, y 32.

b) La Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote, por las parroquias de los Arciprestazgos Números 5, 12, 14, 15, 16 y 25.

c) La Vicaría Episcopal de La Santísima Trinidad, por las parroquias de los Arciprestazgos Números 9, 10, 11, 23 y 33.

d) La Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, por las parroquias de los Arciprestazgos Números 20, 21, 22, 24 y 37.

e) La Vicaría Episcopal de La Sagrada Eucaristía, por las parroquias de los Arciprestazgos Números 13, 17, 26, 27, 30, 34, 35 y 38.

f) La Vicaría Episcopal de San José, por las parroquias de los Arciprestazgos Números 18, 19, 28, 29 y 36.

2. Las sedes de los Vicarios Episcopales territoriales se asignan de la manera siguiente:

a) El Vicario Episcopal de La Inmaculada Concepción, en la Parroquia de San Diego.

b) El Vicario Episcopal de Cristo Sacerdote, en la Parroquia de Nuestra Señora de Lourdes.

c) El Vicario Episcopal de la Santísima Trinidad, en la Parroquia de Santiago Apóstol de Fontibón.

d) El Vicario Episcopal del Espíritu Santo, en la Parroquia de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

e) El Vicario Episcopal de la Sagrada Eucaristía, en la Parroquia de Santo Domingo Savio.

f) El Vicario Episcopal de San José, en la Parroquia de San Gabriel Arcángel.

3. Los Vicarios Episcopales Territoriales que carecen de edificio propio para establecer la sede procurarán proveerle cuanto antes de él en la Parroquia indicada en el artículo anterior, con la colaboración de los competentes organismos arquidiocesanos y de las mismas Vicarías.

4. Hasta tanto que se de cumplimiento a la disposición precedente, el Vicario Episcopal del Espíritu Santo mantendrá la sede en la casa que ocupa actualmente (Calle 65 No. 14A-43), la cual mientras cumple esta función continuará exenta de la jurisdicción del Vicario Episcopal de la Inmaculada Concepción; y los Vicarios Episcopales de la Sagrada Eucaristía y de San José quedan facultados para establecer provisionalmente sus sedes, si ello es necesario, en una parroquia de su jurisdicción diferente a la indicada en el artículo 2 del presente Decreto.

5. El presente Decreto rige a partir del 29 de enero de 1986 y deroga todas las normas anteriores que sean contrarias a estas disposiciones.

Bogotá, 8 de Diciembre de 1985

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 071

ORDENACION INTERNA DE LAS VICARIAS EPISCOPALES TERRITORIALES

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que es propósito del Arzobispo vitalizar las Vicarías Episcopales territoriales, puesto que ellas deben seguir empeñadas en un proceso de ascendente consolidación para que respondan al objetivo de su creación.
2. Que al Vicario Episcopal territorial, en virtud de su oficio, compete en la circunscripción de la Arquidiócesis a él confiada la misma potestad que el derecho concede al Vicario General, exceptuadas las gestiones que el Arzobispo hubiere reservado, o que requieren mandato especial.
3. Que es función principal de los Vicarios Episcopales territoriales dirigir, en nombre y por mandato del Arzobispo, la pastoral de la Vica-

ría, preparar con la necesaria cooperación de los sacerdotes, de los religiosos y de los laicos los programas de pastoral vicarial, siguiendo las directivas y orientaciones arquidiocesanas y, una vez aprobados por el Arzobispo, ejecutarlos y asistir a los ejecutores más inmediatos (Cfr. Decreto 16 Bis, disposición 13).

4. Que el Decreto 16 Bis de 1968, disposiciones 7, 8 y 25 a 27; y el Decreto 72 de 1969, disposición 5, dictaron las primeras normas para la ordenación interna de las Vicarías Episcopales territoriales y que tales disposiciones requieren ser actualizadas y complementadas.
5. Que "el Obispo diocesano debe cuidar de que se coordinen debidamente todos los asuntos que se refieren a la administración de toda la diócesis, y de que se ordenen del modo más eficaz al bien de la porción del pueblo de Dios que le está encomendada" (C.D.C. canon 473, 1).

DECRETA:

1. A los Vicarios Episcopales territoriales, que tienen en el territorio para el cual son nombrados las facultades que le concede el derecho al Vicario General, concédese la facultad de constituir y administrar un patrimonio, con el cual ayudan a atender particulares necesidades pastorales del territorio.

Forman parte de dicho patrimonio las ayudas de los fieles, el tributo de las parroquias y las tasas por los servicios de la administración eclesiástica (C.D.C. cánones 221, 1, 1263 y 1264) y los ingresos que por diversos títulos sean asignados a la Vicaría.

2. Para el recto cumplimiento de su oficio el Vicario Episcopal dispone de los organismos y personas necesarios para la ejecución y la consulta, cuya constitución y ordenación interna se establecen en el presente decreto.

3. Consejo de Arciprestes.

Cada Vicario Episcopal tiene un Consejo presidido por él, cuyos miembros son los Arciprestes del territorio, para asesorarlo en el ejercicio de su oficio y fomentar y coordinar mejor la acción propia de los mismos Arciprestes.

4. Curia Vicarial.

Cada Vicario Episcopal en el gobierno de la circunscripción tiene la colaboración de una Curia Vicarial, que se rige, mutatis mutandis, por las disposiciones de los cánones 470, 471, 473,1 y 474 del Código de Derecho Canónico y los demás que en este artículo se citan, la cual constará de los siguientes oficios:

4.1. Secretario Notario.

Nombrado por el Arzobispo para un trienio, por presentación del Vicario Episcopal. Tendrá como principal función llevar las actas de la Vicaría, según las normas de los cánones 484, 486, 487 y 488 del Código de Derecho Canónico y las demás que le asigne el Vicario.

El Secretario-Notario, en la ordenación de los procedimientos, seguirá los usos de la Curia Arzobispal y cada año enviará al Archivo de la Curia copia auténtica de los registros hechos en la Vicaría.

4.2 Tesorero.

Nombrado por el Vicario para un trienio, experto en materia económica y de conocida honradez. Le corresponderá administrar los bienes eclesiásticos a disposición del Vicario, bajo su autoridad, y según las normas del canon 1284 del Código de Derecho Canónico. El tesorero mantendrá estrecha vinculación con el Vicario General administrativo para garantizar la unidad en la organización de la administración.

4.3 Comité administrativo.

Cada Vicario debe constituir y presidir un Comité administrativo, formado al menos de tres fieles expertos en materia económica y de probada integridad, para ayudarlo con su consejo en la administración de los bienes eclesiásticos a su disposición.

4.4. Notario Auxiliar para las Causas de Partidas.

Nombrado por el Arzobispo para un trienio, por presentación del Vicario Episcopal. Coordinado por el Delegado Arquidiocesano, tendrá las funciones asignadas en los decretos respectivos.

5. Comisiones Vicariales.

Cada Vicario Episcopal constituye Comisiones Vicariales para las diversas áreas de pastoral a fin de promover y coordinar en el territorio la ejecución de programas pastorales de la Vicaría Episcopal y la realización de las actividades propias de las Delegaciones Arquidiocesanas de pastoral.

Las Comisiones dependen del Vicario Episcopal y cuentan con un moderador que forma parte de una de las Delegaciones Arquidiocesanas; la vinculación a la Delegación es determinada por los Decretos orgánicos de la misma.

6. Nombramiento y período.

Los oficios constituidos en virtud de este Decreto son conferidos para períodos de tres años, pero cesan al quedar vacante el oficio de Vicario Episcopal del territorio. Los conferidos por el Vicario Episcopal deben ser previamente consultados con el Arzobispo, y los titulares de los mismos sólo pueden ser removidos por el Arzobispo.

7. Personal Auxiliar.

Para el recto desempeño de los diversos oficios, los organismos y personas mencionados en este Decreto se servirán de los colaboradores necesarios, los cuales son nombrados por el Vicario Episcopal, y están a cargo del patrimonio de la Vicaría.

8. Reglamento.

Los oficios constituidos en el presente Decreto deben ser reglamentados posteriormente de acuerdo con la experiencia. Tal reglamentación será aprobada por el Arzobispo.

9. El presente Decreto rige a partir del día 29 de Enero de 1986, y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

Bogotá, 8 de Diciembre de 1985

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 072

VICARIO GENERAL Y ASUNTOS PASTORALES

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que "en virtud de su oficio apostólico el Obispo es el principal responsable a quien toca estimular, dirigir y coordinar el apostolado que la comunidad diocesana y las comunidades parroquiales deben ejercitar, a fin de que la fe del Evangelio se difunda y crezca, se multiplique la Palabra de Dios, las ovejas perdidas sean conducidas al redil de Cristo y se propague el Reino de Dios" (D.M.P.O. 139).
2. Que por Decreto Arzobispal No. 72 del 30 de Septiembre de 1969, disposición 1, fue constituido un Vicario General para atender particularmente los asuntos pastorales y que conviene mantener en vigor tal disposición, dado que así lo aconsejan precisas razones pastorales (Cfr. C.D.C. canon 475, 2). De este modo el Arzobispo es ayudado en el ministerio de presidente del apostolado de la comunidad.
3. Que es deber del Obispo en la diócesis fomentar las distintas formas de apostolado y cuidar de que, en la diócesis todas las actividades de apostolado se coordinen bajo su dirección, respetando el carácter propio de cada una (Cfr. C.D.C. canon 394, 1).

DECRETA:

1. El Vicario General, al cual se asig-

nan los asuntos pastorales y que tiene todas las facultades que le concede el derecho al Vicario General, salvo las que requieran mandato especial, atiende particularmente las funciones que señalan el Código de Derecho Canónico canon 383 y 394 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos, Capítulo V "El Obispo presidente y ministro del apostolado de la comunidad".

2. El Vicario General fomenta y coordina el apostolado de la comunidad con la ayuda del Delegado Arquidiocesano para las Pastorales Especializadas que se constituye por el presente Decreto y del Delegado Arquidiocesano para la Educación Católica, constituido por Decreto No. 028 del 14 de marzo de 1985. El número de los Delegados Arquidiocesanos podrá ser aumentado según lo aconsejen las necesidades pastorales.

Los Delegados, bajo la autoridad del Vicario General, coordinan y animan la actividad pastoral de los organismos y personas a ellos confiados en virtud de normas particulares.

3. Los oficios constituidos en este Decreto son conferidos libremente por el Arzobispo, para períodos de tres años, pero cesan al quedar vacante el oficio del Vicario General a cuya potestad están confiados.
4. Para el recto desempeño de los diversos oficios, los organismos y personas mencionados en el presente Decreto se servirán de los colaboradores necesarios, los cuales son nombrados por el Vicario General a cuyo cargo están los asuntos administrativos.

5. El presente Decreto rige a partir del 29 de Enero de 1986 y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

Bogotá, 8 de Diciembre de 1985

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 073

VICARIO GENERAL Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que toda Iglesia particular, presidida por el Obispo, está llamada a ser una comunidad de caridad, tanto espiritual como material, que brota de la fuente de la Eucaristía (Cfr. D.M.P.O. 54).
2. Que por Decreto Arzobispal No. 72, del 30 de septiembre de 1969, disposición 1, fue constituido un Vicario General para atender particularmente los asuntos administrativos y que conviene mantener en vigor tal disposición, dado que así lo aconsejan precisas razones pastorales (Cfr. C.D.C. canon 475, 2). De este modo el Arzobispo es ayudado en el ministerio de presidente de la comunidad de caridad.
3. Que el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos, 123 y 134, afirma que en la diócesis la caridad, como primaria

inspiradora de todas las obras de asistencia, está estrechamente relacionada con la recta administración de los bienes eclesiásticos, lo cual aconseja que la misma persona atienda particularmente estas dos vertientes de la acción diocesana.

4. Que al Obispo por sí mismo o por su delegado corresponde presidir el Consejo de asuntos económicos de la diócesis (Cfr. C.D.C. canon 492, 1).
5. Que "el Obispo diocesano representa a la diócesis en todos los negocios jurídicos de la misma" (C.D. C. canon 393).
6. Que "el Obispo diocesano debe cuidar de que se coordinen debidamente todos los asuntos, que se refieren a la administración de toda la diócesis, y de que se ordenen del modo más eficaz al bien de la porción del pueblo de Dios que le está encomendada" (C.D.C. canon 473,1).

DECRETA:

1. El Vicario General, al cual se asignan los asuntos administrativos y que tiene todas las facultades que le concede el derecho al Vicario General, salvo las que requieran mandato especial, atiende particularmente las funciones que señala el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos, parte III, capítulo IV "El obispo presidente de la comunidad de caridad" y el Código de Derecho Canónico, Libro V, "De los bienes temporales de la Iglesia".

Además se le delega la presidencia del Consejo de asuntos econó-

micos en ausencia del Obispo diocesano, (C.D.C. canon 492, 1), la función que el canon 494,3 del Código de Derecho Canónico asigna al Obispo en relación con el económico y la representación de la Arquidiócesis en todos los negocios jurídicos que se rigen por el Libro V del Código de Derecho Canónico.

2. En el ejercicio de las funciones indicadas en los cánones 1276,1 y 1279,2 del Código de Derecho Canónico el Vicario General procede según las normas particulares dadas por el Arzobispo.
3. El Vicario General fomenta y coordina las obras de caridad con la ayuda del Delegado Arquidiocesano para la Pastoral Social que se constituye por el presente Decreto.

El Delegado, bajo la autoridad del Vicario General, coordina y anima la actividad pastoral de los organismos y personas a él confiados en virtud de normas particulares, según los "Criterios y Normas del Secretariado Arquidiocesano de Pastoral Social" de fecha 22 de Octubre de 1973.

4. El Vicario General en la administración de los bienes eclesiásticos dispone de las Oficinas que a continuación se establecen, cada una de las cuales tiene un director nombrado por el Arzobispo.

4.1 La Oficina Jurídica tiene a su cargo lo relacionado con los asuntos jurídicos de carácter civil y laboral que requiera la administración de los bienes eclesiásticos en la Arquidiócesis.

4.2 La Oficina de Planeación de parroquias tiene a su cargo lo rela-

cionado con el estudio de las necesidades de creación de nuevas parroquias, modificación de límites, elaboración de los respectivos proyectos o revisión de los presentados para someterlos a los trámites canónicos y las demás funciones que señala el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos, en los números 177, 178 y 180 a 182.

4.3 La Oficina de Arte Sagrado y Arquitectura tiene a su cargo lo relacionado con la conservación del patrimonio artístico y cultural de la Arquidiócesis y con la edificación y conservación de los templos, casas parroquiales y edificios eclesiásticos.

4.4 La Oficina de Servicios Generales tiene a su cargo el cuidado del inventario de la Arquidiócesis (C. D.C. canon 1283,3) y la prestación de los servicios necesarios para el normal funcionamiento de todas las dependencias de la Curia diocesana.

5. Para garantizar la unidad de los criterios en la organización de la administración, el Vicario General coordina a los tesoreros vicariales y a los administradores de los bienes de las personas jurídicas públicas sujetas al Arzobispo (C. D.C. canon 1276, 2).

6. Los oficios constituidos en este Decreto son conferidos libremente por el Arzobispo, para períodos de tres años, pero cesan al quedar vacante el oficio de Vicario General a cuya potestad están confiados.

7. Para el recto desempeño de los diversos oficios, los organismos y personas mencionados en el presente Decreto se servirán de los colabora-

dores necesarios, los cuales son nombrados por el Vicario General a cuyo cargo están los asuntos administrativos.

8. El presente Decreto rige a partir del 29 de Enero de 1986 y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

Bogotá, 8 de Diciembre de 1985

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 074

DELEGACION PARA LA FORMACION PERMANENTE DEL CLERO Y LA PASTORAL VOCACIONAL

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que "el Obispo diocesano debe cuidar de que los presbíteros dispongan de aquellos medios e instituciones que necesitan para el incremento de su vida espiritual e intelectual" (C.D.C. canon 384).
2. Que el Obispo diocesano debe fomentar de modo particular las vocaciones sacerdotales (Cfr. C.D.C. canon 385).
3. Que el Obispo debe impulsar en la diócesis distintas formas de apostolado, y cuidar de que todas las actividades de apostolado se coordinen bajo su dirección, respetando el carácter propio de cada

una (Cfr. C.D.C. canon 394,1).

4. Que "el Obispo diocesano debe cuidar de que se coordinen debidamente todos los asuntos que se refieren a la administración de toda la diócesis, y de que se ordenen del modo más eficaz al bien de la porción del pueblo de Dios que le está encomendada" (C.D.C. canon 473, 1).

DECRETA:

1. Delégase al Rector del Seminario Mayor Arquidiocesano, en directa dependencia del Arzobispo, el cuidado de dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Derecho Canónico, cánones 384 y 385, en relación con los medios e instituciones de que deben disponer los presbíteros para el incremento de su vida espiritual e intelectual y el fomento de las vocaciones sacerdotales según las prescripciones de los cánones 276, 2.4, 279 y 233 del Estatuto de Pastoral Vocacional Sacerdotal, del 25 de Enero de 1974.

2. En virtud de la misma delegación, orientará la Comisión de retiros espirituales del clero; dirigirá, a través del respectivo Coordinador, el Equipo Arquidiocesano de pastoral vocacional; y coordinará, respetando el carácter propio de los mismos, las actividades de los movimientos apostólicos dedicados particularmente a la santificación del clero y al fomento de las vocaciones sacerdotales.

3. El presente Decreto rige a partir del día 29 de Enero de 1986 y deroga todas las normas anteriores que le sean contrarias.

Bogotá, 8 de Diciembre de 1985.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 075

NOMBRAMIENTOS VICARIOS GENERAL Y EPISCOPALES

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTA Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Obispo diocesano nombrar al Vicario General y a los Vicarios Episcopales (Cfr. C.D.C. cánones 475, 476 y 477,1).
2. Que "corresponde al mismo Obispo diocesano coordinar la actividad pastoral de los Vicarios, tanto generales como episcopales" (C.D.C. canon 473, 2).
3. Que deben ejecutarse los Decretos orgánicos de esta misma fecha, que asignan tareas especiales a los Vicarios Generales.
4. Que razones pastorales aconsejan nombrar más de un Vicario General (Cfr. C.D.C. 475, 2).
5. Que es necesario proveer la vacante de los Vicarios Episcopales territoriales.
6. Que el Código de Derecho Canónico, canon 477, 1 establece que los vicarios Episcopales deben ser nombrados para un determinado tiempo.

DECRETA:

1. Confíase al Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor Jorge Ardila Serrano, Obispo Auxiliar de Bogotá y Vicario General de la Arquidiócesis, la atención de los asuntos pastorales según las normas del Decreto No. 072 del 8 de diciembre de 1985.

2. Nómbrase al Reverendísimo Monseñor Enrique Sarmiento Angulo Vicario General de la Arquidiócesis de Bogotá y confíase la atención de los asuntos administrativos, según las normas del Decreto No. 073 del 8 de diciembre de 1985.

3. Nómbrase Vicario Episcopal territorial de la Vicaría de Cristo Sacerdote, para un período de tres años, al señor Presbítero Isaac Montaña Sánchez, en reemplazo del Reverendísimo Monseñor Rafael Antonio Ovalle.

4. Nómbrase Vicario Episcopal territorial de la Vicaría del Espíritu Santo, para un período de tres años, al señor Presbítero Fabio Suescún Mutis, en reemplazo del Reverendísimo Monseñor Enrique Sarmiento Angulo.

5. El presente Decreto rige a partir del 29 de enero de 1986, fecha en que tomarán posesión los Vicarios nombrados.

Bogotá, 8 de Diciembre de 1985.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 076

NOMBRAMIENTOS

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

DECRETA:

En cumplimiento del Año Pastoral de los nuevos sacerdotes nómbrase:

1. Al Señor Presbítero Mario Eduardo Dorsonville Rodríguez Vicario Parroquial del Inmaculado Corazón de María, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Ramón Piñeros.

2. Al Señor Presbítero Olegario Garay Morales Vicario Parroquial de Nuestra Señora de Las Misericordias, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo.

3. Al Señor Presbítero Alfonso Alberto Gutiérrez Chaparro Vicario Parroquial de San Ramón Nato, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo, en reemplazo del Señor Presbítero Carlos Santiago Granados.

4. Al Señor Presbítero Milton Hernández Tavera Miembro del Equipo de Superiores del Seminario Menor, en reemplazo del Señor Presbítero Germán Medina.

5. Al Señor Presbítero Luis Alfonso Pardo Herrera Vicario Parroquial de Santa María de La Esperanza, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo.

6. Al Señor Presbítero Edgar Fernando Torres Palacios Vicario Parro-

quial de Fómeque, en la Vicaría Episcopal de San José, en reemplazo del Señor Presbítero William Eduardo Castro.

Adscribese:

1. Al Señor Diácono José Elber Arcila Ospina a la Parroquia de los Santos Angeles Custodios, en la Vicaría Episcopal de la Inmaculada Concepción.

2. Al Señor Diácono Juan José Beltrán Urbano a la Parroquia de San Agustín, en la Vicaría Episcopal de Cristo Sacerdote.

3. Al Señor Diácono Gabriel Malagón Suárez a la Parroquia de Santa Cecilia, en la Vicaría Episcopal del Espíritu Santo.

Bogotá, 12 de Diciembre de 1985.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

DECRETO No. 080

NOMBRAMIENTOS

MARIO REVOLLO BRAVO
ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y
PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que el canon 517, 1 del Código de Derecho Canónico establece que "cuando así lo exijan las circunstancias, la cura pastoral de una o más parroquias a la vez puede encomendarse solidariamente a varios sacerdotes, con tal que uno de ellos sea el director de la cura pastoral,

que dirija la actividad conjunta y responda de ella ante el Obispo" y los cánones 542 a 544 precisan los aspectos jurídicos de esta figura canónica.

2. Que dadas las particulares características de población, extensión y necesidades pastorales de las parroquias de Santa Inés y de los Sagrados Corazones de Jesús y de María se facilita el que ellas puedan ser atendidas con mayor provecho por un grupo de párrocos solidariamente.

3. Que las Parroquias están vacantes por el traslado del Párroco de Santa Inés a otra Parroquia y el retiro de los Padres Misioneros del Sagrado Corazón de la Parroquia de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.

DECRETA:

1. Encomiéndase solidariamente, de acuerdo con el canon 517, 1 del Código de Derecho Canónico, la cura pastoral de las Parroquias de Santa Inés y de los Sagrados Corazones de Jesús y de María, a los Señores Presbíteros Ramón Antonio Piñeros Ruiz, Carlos Santiago Granados Rocha, José Hernando Góngora Galvis y Alirio Cuevas Mojica.

2. Nómbrase Moderador del grupo, a tenor del mismo canon, al Señor Presbítero Ramón Antonio Piñeros Ruiz.

3. Los Párrocos nombrados deben regirse por las normas del Derecho Canónico, cánones 542 a 544, y en orden al cumplimiento de las mismas elaborarán un reglamento

que será aprobado por el Vicario
Episcopal territorial.

Bogotá, 19 de Diciembre de 1985.

(Fdo.) + Mario Revollo Bravo
Arzobispo de Bogotá

(Fdo.) Germán Isaza Vélez
Canciller

NOMBRAMIENTOS

NOMBRE	CARGO	DECRETO No.
Pbro. Argemiro García Cubillos	Párroco de Santa Teresita del Niño Jesús	016
Pbro. Luis Montalvo Higuera	Párroco de los Santos Angeles Custodios	016
Pbro. Hernán Cimadevilla y Madrid	Párroco de San José de Calazanz	016
Pbro. Santiago Beltrán Felipe	Párroco de San Benito	016
Pbro. Luis A. Celis Herrera	Párroco de Santa Inés	016
Pbro. José Isaac Ramírez Sandoval	Administrador Parroquial de San Marcos	016
Pbro. Jesús Ma. Gómez Espinosa	Párroco de Santa Engracia	016
Pbro. Rafael Hernández Arévalo	Párroco de San José de Fontibón	016
Pbro. Miguel A. Salcedo González	Párroco de la Santísima Trinidad	016
Pbro. Javier Gómez Angel	Párroco de La Calera	016
Pbro. Eneas Jiménez Agatón	Párroco de San Bernardo	016
Pbro. Omar José Bernal Ruiz	Párroco de San Juan de la Cruz	016
Pbro. Jorge H. Pacheco Rojas	Párroco de Santa María de la Esperanza	016
Pbro. Alirio López Aguilera	Párroco de San Juan Bautista de la Salle	016
Pbro. Heladio Parra Romero	Párroco de Santa Catalina Labouré	016
Pbro. Jorge E. Serpa Pérez	Párroco del Inmaculado Corazón de María	016
Pbro. Carlos J. López Ramírez	Párroco de Santa Cecilia	016
Pbro. José Manuel Tobar Carrizosa	Párroco de San Atanasio	016
Pbro. Elías Portalés Albelda	Vicario Parroquial de Santa Ana	017
Pbro. Evaristo Gélvez Díaz	Vicario Parroquial de San José Obrero	017
Pbro. Pedro Luis Arias Durán	Vicario Parroquial de Ntra. Señora del Ave María	017
Pbro. Pablo Emilio Moreno C.	Vicario Parroquial de Ntra. Señora del Perpetuo Socorro	017
Pbro. Pablo Emilio Blanco G.	Vicario Parroquial de San Agustín	017
Pbro. Germán Darío Medina A.	Miembro del Equipo de Superiores del Seminario Menor	017
Pbro. Hans Schuster Rodríguez	Párrocos In Solidum del Buen Pastor,	

Pbro. Carlos Tadeo Albarracín M.	Nuestra Señora del Lucero, Santo Domingo de Guzmán, Santa Margari- ta Reina, San Francisco de Asís y Nuestra Señora de la Candelaria	
Pbro. Darío Alvarez Botero,		
Pbro. José Carrillo Romero,		
Pbro. Hernando Javier Moreno C.		
Pbro. Julio Hernando Solórzano		018
Mons. Enrique Sarmiento Angulo	Miembro del Comité Directivo del Año de Pastoral 1985	019
Pbro. Oscar Urbina Ortega	Miembro del Comité Directivo del Año de Pastoral de 1985	019
Pbro. Francisco Tamayo R.	Miembro del Comité Directivo del Año de Pastoral 1985	019
Pbro. Germán Darío Acosta R.	Vicario Parroquial de los Santos Angeles Custodios	020
Pbro. William Eduardo Castro S.	Vicario Parroquial de Fómeque	020
Pbro. José Ignacio Duarte G.	Miembro del Equipo de Superiores del Seminario Menor	020
Pbro. Carlos S. Granados Rocha	Vicario Parroquial de San Ramón Nonato	020
Pbro. Ancízar Martínez Blandón	Vicario Parroquial de Santiago Apóstol de Fontibón	020
Pbro. Angel María Montaña A.	Vicario Parroquial de San Bernardino de Soacha	020
Pbro. Ramón Antonio Piñeros R.	Vicario Parroquial del Inmaculado Corazón de María	020
Pbro. Roberto Ramírez Castro	Vicario Parroquial de Cáqueza	020
Pbro. Juan David Uribe Jaramillo	Vicario Parroquial de San Bernardino de Soacha	020
Diácono Alirio Cuevas Mojica	Adscrito a la parroquia de Santa Cecilia	020
Diácono José H. Góngora Galvis	Adscrito a la parroquia de Santiago Apóstol de Fontibón	020
Padre Juan A. Ramírez J., S.J.	Párroco de San Javier	021
Padre José Dalla Torre, I.M.C.	Párroco de Madre de las Misiones	021
Padre José Manca, I.M.C.	Párroco de los Doce Apóstoles	021
Padre Rosalino Dall'Agnesse, I.M.C.	Párroco de la Consolata	021
Padre Gonzalo A. Supelano S., S.J.	Vicario Parroquial de San Javier	021
Padre Ezio Parolini	Vicario Parroquial de Madre de las Misiones	021
Pbro. Germán Darío Acosta R.	Administrador parroquial de San Cristóbal	022
Pbro. Alfonso Henao Sáenz	Capellán consiliario de la "fundación colegio Celia Duque Jaramillo"	022
Mons. Marcos Castro Gómez	Confirmado Vicario Episcopal de la Inmaculada Concepción	023
Mons. Alvaro Fandiño Franky	Confirmado Vicario Episcopal de la Santísima Trinidad	023

Mons. Rafael Antonio Ovalle S.	Confirmado Vicario Episcopal de Cristo Sacerdote	023
Mons. Enrique Sarmiento Angulo	Confirmado Vicario Episcopal del Espíritu Santo	023
Mons. Carlos Sánchez Torres	Confirmado Vicario Episcopal de la Sagrada Eucaristía	023
Mons. Alvaro Ortiz Carrillo	Confirmado Vicario Episcopal de San José	023
Pbro. Víctor de J. Torres R.	Párroco de San Miguel	024
Pbro. Tarsicio Buitrago Contreras	Párroco de Santa Juana de Arco	024
Pbro. Luis Vidal Vélez	Párroco de Santo Tomás Apóstol	024
Pbro. Luis V. Gutiérrez G.	Párroco de Choachí	024
Pbro. Germán Sossa Puerta	Párroco de San Antonio	024
Pbro. Campo Elías Reina P.	Vicario Parroquial de la Sagrada Eucaristía	024
Pbro. José Norvey Betancourth Cardozo	Vicario Parroquial de San Diego	024
Pbro. Hugo José Coy Torres	Vicario Parroquial de Todos los Santos	024
Padre Gustavo Angel Ramírez, M.X.Y.	Párroco de Jesús Nazareno	025
Padre Nicolás Rivera, S.D.S.	Párroco de San Juan Bosco	025
Padre Fabio Bernal Arango, M.X.Y.	Vicario Parroquial de Jesús Nazareno	025
Padre Luis Granados, S.D.B.	Vicario Parroquial de San Juan Bosco	025
Padre Bruno Benati, SS.CC.	Vicario Parroquial de San Mateo	025
Pbro. Néstor Bayona Roldán	Párroco de San Cristóbal	026
Padre José Perruci, O.N.S.D.A.	Párroco de la Presentación de Ntra. Señora	026
Pbro. Hernán Cimadevilla y Magdal	Asistente Arquidiocesano de Acción Católica	027
Padre Jorge Castillo, S.M.M.	Capellán Auxiliar del Santuario de Monserrate	027
Pbro. Luis Montalvo Higuera	Delegado Arquidiocesano para la Educación Católica	029
Pbro. Germán Pinilla Monroy	Coordinador Arquidiocesano de Pastoral Universitaria y Miembro de la Delegación para la Educación Católica	029
Pbro. Germán Sossa Puerta	Coordinador de Catequesis en las Escuelas y Colegios Distritales y miembro de la Delegación Arquidiocesana para la Educación Católica	029
Pbro. Germán Darío Acosta R.	Director de cursos para la formación de catequistas y miembro de la Delegación para la Educación Católica	029
Padre Francisco Lengles, A.A.	Miembro de la Delegación Arquidiocesana para la Educación Católica	029

Padre Alfonso Gutiérrez, C.M.	Vicario Parroquial de Ntra. Señora de las Mercedes	030
Padre Justino A. Mora, C.J.M.	Vicario Parroquial de Santa Bárbara Usquén	030
Padre Domingo Framarín, C.R.S.	Vicario Parroquial de Ntra. Señora de Guadalupe	030
Padre Juan Bordignon, C.R.S.	Vicario Parroquial de Ntra. Señora de Guadalupe	030
Padre Eulogio Giménez, S.F.	Vicario Parroquial de Ntra. Señora del Consuelo	030
Padre Jorge Alberto Molina, S.F.	Vicario Parroquial de Santa Catalina de Siena	030
Pbro. Luis Vidal Vélez	Párroco de Quetame	031
Pbro. Ramón Mora Pinzón	Párroco de Santo Tomás Apóstol	031
Pbro. Héctor Gutiérrez Pabón	Coordinador Equipo Arquidiocesano de Pastoral Juvenil Vocacional Sacerdotal	032
Pbro. José Ignacio Duarte García	Miembro del Equipo de Pastoral Vocacional Sacerdotal	032
Pbro. Germán Darío Acosta R.	Coordinador del Equipo Arquidiocesano de Pastoral Juvenil	033
Pbro. Alberto Reyes Fonseca	Miembro del Equipo de Pastoral Juvenil	033
Pbro. Roberto Ospina Leongómez	Miembro del Equipo de Pastoral Juvenil	033
Pbro. Jairo Nicolás López	Coordinador del equipo Arquidiocesano para la promoción de la pastoral social	034
Pbro. Alfonso Henao Sáenz	Vicario Parroquial Territorial de Santa Bibiana	035
Pbro. Guillermo León Corral	Vicario Parroquial Territorial de San Pascual Bailón	035
Pbro. José Gregorio Ferreira San Pedro	Vicario Parroquial Territorial de la Inmaculada Concepción -Suba-	035
Pbro. Jaime Zuleta Marín	Capellán del Terminal de Transportes	036
Padre Víctor Cirilo Miranda Huaranga, M.I.	Capellán del Hospital de San José	036
Padre Julio Ramón Cortés Lamprea, I.M.C.	Vicario Parroquial de San José Obrero y la Resurrección	036
Pbro. Pompilio María Gutiérrez L.	Vicario Parroquial de Santa Bibiana	036
Padre Jorge Hernández Alonso, S.D.B.	Rector del Santuario de Nuestra Señora del Carmen	036
Pbro. Gilberto Gómez Botero	Asesor Arquidiocesano del Encuentro Matrimonial	036
Dra. Lola d'la Cruz de Pastrana	Representante del Arzobispo en el Consejo Regional del SENA	036

Padre Guillermo Ramírez, C.M.F.	Vicario Parroquial Territorial de San Bernardino de Bosa	038
Mons. Gabriel Romero Franco	Presidente de la Junta Asesora de la "Fundación Casa de Ejercicios de Emaús"	040
Mons. Arturo Franco Arango	Miembro de la Junta Asesora de la "Fundación Casa de Ejercicios de Emaús" y Síndico de la misma	040
Mons. Carlos Sánchez Torres	Miembro de la junta asesora de la Fundación Casa de Ejercicios de Emaús	040
Pbro. Cándido López Valencia	Miembro de la Junta asesora de la "Fundación Casa de Ejercicios de Emaús"	040
Pbro. Francisco Tamayo Ramírez	Miembro de la Junta Asesora de la "Fundación Casa de Ejercicios de Emaús" y director general de la Fundación.	040
Padre Antonio María Peláez, O.F.M.	Rector del Templo de la Tercera	041
Padre Enrique Franco, O.A.R.	Capellán del refugio José Joaquín Vargas	041
Pbro. Germán Pinilla Monroy	Director de la Pía Unión de Jesús Adolescente	042
Padre Antonio Fitzharris, S.V.D.	Párroco del Verbo Dino	043
Padre Jorge Herrera Velandia, C.S.S. R.	Vicario parroquial de San Alfonso María de Ligorio	043
Pbro. Alberto Reyes Fonseca	Representante del Señor Arzobispo en el Consejo Directivo de la Central de Juventudes	043
Pbro. Fabio Suescún Mutis	Representante del Señor Arzobispo en el Consejo Directivo del Colegio Mater Dei	043
Pbro. Daniel Ferreira Sanpedro	Representante del Señor Arzobispo en la Junta Directiva de la Fundación María Teresa Roldán de Vargas	043
Pbro. Isaac Montaña Sánchez	Suplente del representante del Señor Arzobispo en la junta administradora de la Clínica David Restrepo	043
Pbro. Oscar Urbina Ortega	Presidente de la Comisión de Retiros Espirituales del Clero	044
Pbro. Julio César Beltrán R.	Miembro de la Comisión de Retiros del Clero	044
Pbro. José María Escobar Q.	Miembro de la Comisión de Retiros del Clero	044
Pbro. Jorge Alberto Ayala López	Miembro de la Comisión de Retiros del Clero	044
Pbro. Julio H. Solórzano S.	Miembro de la Comisión de Retiros del Clero	044

Padre Luis Carlos Duque, O.C.D.	Miembro de la Comisión de Retiros del Clero	044
Mons. Arturo Franco Arango	Presidente de la Junta Directiva de la de la Caja de Auxilios del Clero	045
Pbro. José Ignacio Ortega F.	Miembro de la Junta Directiva de la Caja de Auxilios del Clero	045
Pbro. Julio César Latorre Martínez	Miembro de la Junta Directiva de la Caja de Auxilios del Clero	045
Pbro. Andrés Vargas Martínez	Miembro de la Junta Directiva de la Caja de auxilios del Clero	045
Pbro. Alejandro Henao de Brigard	Miembro de la Junta Directiva de la Caja de Auxilios del Clero	045
Pbro. José Góngora Galvis	Vicario Parroquial de Santiago Apóstol de Fontibón	046
Pbro. Germán Pinilla Monroy	Capellán de la Fundación Universitaria Monserrate	046
Pbro. Luis del Amo Martínez	Administrador Parroquial de San Francisco de Sales	046
Pbro. Gilberto Gómez Botero	Administrador Parroquial de Santa Clara	046
Pbro. Hernán Rozo Urrea	Administrador Parroquial de la Sagrada Familia	046
Pbro. Pedro Antonio Rosas S.	Vicario Parroquial Territorial de María Auxiliadora y San Isidro	047
Padre Hugo Martínez Jiménez, S.D.B.	Párroco de San Lorenzo de Engativá	048
Pbro. Abel Antonio Chaverra B.	Vicario Parroquial de Nuestra Señora de Lourdes	048
Padre Gustavo Angel Ramírez, M.X.Y.	Arcipreste del Arciprestazgo No. 8	049
Pbro. William Montoya Guarín	Arcipreste del Arciprestazgo No. 33	049
Pbro. Jorge Serpa Pérez	Arcipreste del Arciprestazgo No. 22	049
Mons. Carlos Sánchez Torres	Encargado de la Vicaría de Cristo Sacerdote	050
Pbro. Ramón Mora Pinzón	Notario Segundo de la delegación arquidiocesana de partidas	051
Padre Benedicto Ruiz de Alegría, C.P.	Vicario Parroquial de la Sagrada Pasión	051
Padre Manuel Felipe Cardona, C.J.M.	Párroco de María Reina	052
Pbro. Alfonso Henao Ospina	Miembro del Equipo de Directores del Seminario Mayor de Bogotá	052
Padre Leo Francis Petit, M.S.C.	Administrador Parroquial de los Sagrados Corazones de Jesús y María	052
Padre Miguel Rasicci, M.S.C.	Vicario Parroquial de los Sagrados Corazones de Jesús y María	052
Pbro. Jaime Bonilla Nieto	Coordinador de Colegios Parroquiales y Miembro de la Delegación Arquidiocesana para la educación católica	052

Padre Berthe de Jesús Montoya, C.P.	Capellán del Instituto Técnico Central	052
Pbro. Orlando Cruz Báez	Párroco de San Lucas	054
Pbro. Víctor Julio Medina Martín	Párroco de Santa Rosa de Lima	054
Pbro. Marco Tulio Roncancio Herrera	Párroco de Gutiérrez	054
Pbro. Hernán Bustos Cruz	Párroco de la Encarnación	054
Pbro. Luis C. Ferreira Sanpedro	Párroco de Nuestra Señora del Sa- grado Corazón	054
Pbro. Jesús A. Agudelo Echeverri	Párroco de San Francisco de Paula	054
Padre Joaquín Duarte Landazábal C.J.M.	Párroco de María Madre de Dios	054
Pbro. Abel Amaya Vesga	Párroco de Santa Isabel de Hungría	054
Pbro. Francisco J. Navarro G.	Párroco de María Madre de la Iglesia	054
Pbro. José Ma. Tella Garabán	Párroco de San Patricio	054
Pbro. Julio Roberto Zambrano R.	Párroco de Nuestra Señora de La Laguna	054
Pbro. Rodrigo Vesga Arenas	Párroco de San Carlos Borromeo	054
Pbro. Luis Rogelio Ruiz Rojas	Párroco de Todos los Santos	054
Pbro. Raúl Guillermo Baca Díaz	Párroco de Usme	054
Pbro. Ancízar Martínez Blandón	Administrador Parroquial de la Visi- tación de Ntra. Señora	054
Pbro. Pablo Emilio Blanco García	Vicario Parroquial de Santiago Apóstol	054
Padre Francisco Carmona L., O. de M.	Vicario Parroquial de San Pedro Nolasco	054
Padre Armando Cháves Cháves, S.D.B.	Vicario Parroquial de Madre del Salvador	054
Pbro. Jairo Nicolás Díaz López	Representante del Arzobispo en la Junta Directiva de la Fundación para la Enseñanza de Oficios y de la Fun- dación para la Educación Técnico Manual	054
Pbro. Javier Garello, I.M.C.	Párroco de Madre de las Misiones	055
Pbro. Alirio Cuevas Mojica	Vicario Parroquial de Santa Cecilia	055
Padre Olegario Zuzua, O.C.D.	Vicario Parroquial de Ntra. Señora del Carmen	055
Padre Bartolomé Rasetto, I.M.C.	Vicario Parroquial de los Doce Apóstoles	055
Padre Celestino Pulido, Sch. P.	Administrador Parroquial de San Agustín	055
Dr. Eduardo Navas Santamaría	Presidente de la Junta Directiva de la Fundación Colegio de las Hermanas Benedictinas	056
Pbro. Jesús María Marulanda U.	Párroco de Cota	061

Padre José Trinidad Duarte, C.J.M.	Vicario Parroquial de María Reina	061
Padre José Severo Velásquez, O.F.M.	Asesor Espiritual del Movimiento Cursillos de Cristiandad	061
Pbro. Ancízar Martínez Blandón	Capellán del Colegio Mayor de Ntra. Señora del Rosario —Quinta Mutis—	061
Hna. Nelly Elena Ugarte Peña, C.D.P.M.	Rectora del Colegio Parroquial Ntra. Señora de las Victorias	061
Padre Francisco Carmona L., O. de M.	Párroco de San Pedro Nolasco	062
Padre Roger Anglade, C.M.	Capellán de la comunidad Católica de Lengua Francesa y del Liceo Francés Louis Pasteur	062
Padre Remigio Morel, S.M.M.	Vicario Parroquial de Nuestra Señora de Belén	062
Padre León Cartagena Franco, O.C.D.	Vicario Parroquial de San Pío X	062
Padre Miguel Merlone, I.M.C.	Vicario Parroquial de María Madre de las Misiones	062
Padre Germán Grijalva, O. de M.	Vicario Parroquial de San Pedro No- lasco	062
Pbro. Juan David Uribe Jaramillo	Párroco de San Agustín	063
Padre Luis Carlos Zuloaga G., C.P.	Párroco de la Sagrada Pasión	063
Padre Juan Teck, SS.CC.	Administrador Parroquial de la Nati- vidad de Nuestra Señora	063
Pbro. Arnoldo Andrade Ortega	Vicario Parroquial de Santa Teresita del Niño Jesús	063
Padre Tulio Enrique Londoño, S.D.S.	Vicario Parroquial del Divino Salvador	063
Pbro. Juvenal Mayorga Ladino	Capellán Auxiliar del Santuario de Monserate	063
Pbro. Héctor Cubillos Peña	Conciliario Regional del Movimiento Equipo de Nuestra Señora	063
Pbro. Hernán Cimedevilla y Madrigal	Asesor del Movimiento Familiar Cristiano	063
Pbro. Alejandro Henao de Brigard	Rector del Seminario Menor de la Arquidiócesis	065
Pbro. Carlos Santiago Granados Rocha	Administrador Parroquial de San Ramón Nonato	065
Mons. Jorge Ardila Serrano	Presidente de la Comisión Arquidio- cesana para la visita apostólica	068
Mons. Enrique Sarmiento Angulo	Miembro de la Comisión para Visita Apostólica	068

Mons. Carlos Sánchez Torres	Miembro de la Comisión para la Visita Apostólica	068
Mons. Agustín Otero, O.S.A.	Miembro de la Comisión para la Visita Apostólica	068
Pbro. Cándido López Valencia	Miembro de la Comisión para la Visita Apostólica	068
Mons. Jorge Ardila Serrano	Vicario General para la Atención de los Asuntos Pastorales	075
Mons. Enrique Sarmiento Angulo	Vicario General para la Atención de Asuntos Administrativos	075
Pbro. Isaac Montaña Sánchez	Vicario Episcopal de Cristo Sacerdote	075
Pbro. Fabio Suescún Mutis	Vicario Episcopal del Espíritu Santo	075
Pbro. Mario Eduardo Dorsonville Rodríguez	Vicario Parroquial del Inmaculado Corazón de María	076
Pbro. Olegario Garay Morales	Vicario Parroquial de Ntra. Señora de Las Misericordias	076
Pbro. Alfonso Gutiérrez Ch.	Vicario Parroquial de San Ramón Nonato	076
Pbro. Milton Hernández Tavera	Miembro del Equipo de Superiores del Seminario Menor	076
Pbro. Luis Alfonso Pardo H.	Vicario Parroquial de Santa María de La Esperanza	076
Pbro. Edgar Fernando Torres P.	Vicario Parroquial de Fómeneque	076
Diácono José E. Arcila Ospina	Adscrito a la parroquia de los Santos Angeles Custodios	076
Diácono Juan José Beltrán U.	Adscrito a la Parroquia de San Agustín	076
Diácono Gabriel Malagón Suárez	Adscrito a la Parroquia de Santa Cecilia	076
Padre José Jablonsky, M.S.C.	Capellán del Hospital Kennedy	077
Padre Luis A. Cruz Villacres, O.de M.	Capellán de la Cárcel Modelo	077
Padre Ramón Garay Chinchurreta, O.S.S.T.	Capellán de la Reclusión Nacional de Mujeres	077
Pbro. Daniel Ferreira Sanpedro	Capellán del Colegio Nueva Granada	077
Dr. Horacio Bejarano Díaz	Presidente del Secretariado Arquidiocesano de Cursos de cristiandad	077
Sra. Jesusita Tascón de López	Vicepresidente de dicho secretariado Arquidiocesano	077
Pbro. Pedro Luis Arias Durán	Administrador Parroquial del Ave María	078
Pbro. Julio César Beltrán R.	Párroco de Cáqueza	079
Pbro. José M. Tobar Carrizosa	Párroco de Chipaque	079
Pbro. Tomás Arturo Franco R.	Párroco del Ave María	079
Pbro. Antonio Bastús Riart	Párroco de Ntra. Señora de Fátima	079
Pbro. Luis Alfredo Celis H.	Párroco de San Francisco de Sales	079
Pbro. Alvaro Tiberio Vidales B.	Párroco de la Calera	079
Pbro. Francisco Javier Gómez A.	Párroco de San Pedro Claver	079

Pbro. Jaime Jaramillo Trujillo	Párroco de la Visitación de Ntra. Señora	079
Pbro. Alvaro Huertas Franco	Párroco de San Ramón Nonato	079
Pbro. Luis Carlos Manrique S.	Párroco de Ntra. Sra. de Lourdes	079
Pbro. Alfonso Henao Sáenz	Párroco de Ntra. Señora del Buen Consejo	079
Pbro. Marco Fidel Murillo R.	Párroco de San Juan Evangelista	079
Pbro. Pablo Emilio Moreno C.	Párroco de San Atanasio	079
Pbro. Roberto Ramírez Castro	Párroco de El Cristo Doliente	079
Pbro. Héctor García	Vicario Parroquial de San Lucas	079
Pbro. William Eduardo Castro S.	Vicario Parroquial de Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro	079
Pbro. Ramón Antonio Piñeros R.	Párroco Moderador de la cura pastoral de Santa Inés y Sagrados Corazones de Jesús y María	080
Pbro. Carlos Santiago Granados R.	Párrocos In Solidum de la Cura Pastoral de Santa Inés y Sagrados Corazones de Jesús y María	080
Pbro. José Hernando Góngora G.	Administrador Parroquial de San Bernardo	081
Pbro. Alirio Cuevas Mojica,		
Pbro. Germán Darío Acosta R.		

CRÓNICA

NUEVO OBISPO DE BUGA

Mons. Rodrigo Arango Velásquez, p.s.s., hasta ahora obispo titular de Case di Numidia y auxiliar de Medellín.

Rodrigo Arango Velásquez, nació en Betania, diócesis de Jericó (Colombia) el 4 de marzo de 1925. Recibió la ordenación sacerdotal el 3 de junio de 1950. Es sulpiciano. Juan Pablo II lo nombró obispo titular de Case di Numidia y auxiliar del cardenal Alfonso López Trujillo, arzobispo de Medellín, el 29 de enero de 1981; recibió la ordenación episcopal el 25 de marzo del mismo año. Sucede en el gobierno de la diócesis de Buga a mons. Julián Mendoza Guerrero, que falleció el 4 de agosto.

Monseñor Rodrigo Arango Velásquez es el segundo obispo en la historia de la diócesis de Buga, que tiene 20 años de creada.

Monseñor Rodrigo Arango Velásquez pertenece a la comunidad de los sulpicianos. Ha trabajado la mayoría del tiempo en seminarios. Ocupó el cargo de rector en el de Manizales por 4 años, en el de Bogotá por 6 años y en el de Brasília del cual fue fundador, por 5 años.

El Nuncio Angelo Acerbi dio posesión al segundo obispo de esta diócesis, en nombre de Su Santidad Juan Pablo II, luego de la lectura de la Bula y decretos de nombramiento respectivos.

NUEVO ARZOBISPO DE CALI MONS. PEDRO RUBIANO SAENZ

El Papa ha aceptado la renuncia al gobierno pastoral de la arquidiócesis de Cali (Colombia), que mons. Alberto Uribe Urdaneta le ha presentado en conformidad con las disposiciones del canon 401 del Código de Derecho Canónico.

Le sucede en el gobierno pastoral de la citada arquidiócesis mons. Pedro Rubiano Sáenz, hasta ahora su coadjutor.

Alberto Uribe Urdaneta nació en Bogotá el 19 de diciembre de 1918. Recibió la ordenación sacerdotal el 8 de noviembre de 1942. Pío XII lo nombró obispo titular de Abila de Palestina y auxiliar de mons. Luis Concha, arzobispo de Manizales, el 19 de diciembre de 1953; recibió la consagración episcopal el 5 de mayo del año sucesivo. Fue nombrado obispo de Sonsón el 18 de Marzo de 1957. Juan XXIII lo trasladó a la diócesis de Cali el 13 de junio de 1960. Pablo VI elevó la citada diócesis a sede metropolitana el 20 de junio de 1964, y nombró a mons. Uribe su primer arzobispo.

Pedro Rubiano Sáenz nació en Cartago (Colombia), el 13 de septiembre de 1932. Recibió la ordenación sacerdotal el 8 de julio de 1956. Pablo VI lo nombró obispo de Cúcuta el 2 de junio de 1971; recibió la consagración episcopal el 11 de julio del mismo año. Juan Pablo II lo nombró arzobispo coadjutor con derecho a sucesión de mons. Alberto Uribe Urdaneta, arzobispo de Cali, el 26 de marzo de 1983.

NUEVO ARZOBISPO DE PAMPLONA MONS. RAFAEL SARMIENTO PERALTA

El Papa ha nombrado:

— Arzobispo de Nueva Pamplona (Colombia), a mons. Rafael Sarmiento Peralta, hasta ahora obispo de Neiva.

Rafael Sarmiento Peralta nació en Bucaramanga (Colombia), el 30 de noviembre de 1914. Recibió la ordenación sacerdotal el 16 de abril de 1938. Juan XXIII lo nombró obispo de Ocaña el 26 de octubre de 1962; recibió la consagración episcopal el 6 de enero del año sucesivo. Pablo VI lo trasladó a la sede de Neiva el 24 de julio de 1972. Sucede en el gobierno de la arquidiócesis de Nueva Pamplona a mons. Mario Revollo Bravo, que ha sido nombrado recientemente por el Papa arzobispo de Bogotá.

A las diez en punto de la mañana del viernes 15 de febrero, se inició la ceremonia de toma de posesión con unas sentidas palabras de saludo al nuevo Arzobispo y a los asistentes, por parte del Administrador de la Arquidiócesis durante la Sede Vacante.

Inmediatamente, el Señor Nuncio Apostólico, Mons. Angelo Acerbi, dio comienzo a la Eucaristía, que presidió durante la Liturgia de la Palabra, a cuyo término pronunció una alocución alusiva al Acto.

Terminada la alocución, los miembros del Colegio de Consultores hicieron entrega al nuevo Arzobispo de una comunicación de la Nunciatura Apostólica, por la cual se le permitía posesionarse del Arzobispado, por no haber llegado las Bulas Apostólicas.

Una vez leído el documento, el Señor Nuncio Apostólico dio posesión a Mons. Rafael Sarmiento Peralta como nuevo Arzobispo de Pamplona, en medio de un emocionado y prolongado aplauso de todos los asistentes. Finalizada la homilía el nuevo Arzobispo de Pamplona recibió el abrazo de congratulación, primero del Señor Cardenal Aníbal Muñoz Duque, del Señor Nuncio Apostólico, de Mons. Mario Revollo Bravo, Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, y luego el de los Arzobispos y Obispos presentes, de todos los sacerdotes y el de algunas personas más allegadas al Arzobispo.

CENTENARIO DEL NATALICIO DE MONS. JOSE VICENTE CASTRO SILVA

La Arquidiócesis de Bogotá une su afecto y su gratitud a las celebraciones con que el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario conmemora el centenario del natalicio de su Rector, Monseñor José Vicente Castro Silva. Reconoce la muy ilustre institución del Arzobispo Fray Cristóbal de Torres a uno de sus más insignes guías con que el pensamiento tomista diera lustre a nuestra intelectualidad y propiciara el que una poderosa influencia hiciera que próceres y grandes patriotas ennoblecieran verdaderamente nuestra nacionalidad.

Fue Monseñor Castro Silva uno de aquellos privilegiados exponentes del Clero colombiano que por su señorío cultural y sus convicciones sacerdotales ocupó largamente una elevada posición que acreditó el influjo de la Iglesia en los grandes y positivos intereses del bien común. Maestro del derecho y de la filosofía, orador de primera significación en su tiempo, patriota prestantísimo, Monseñor Castro señaló rumbos certeros para que muchas promociones de colombianos respetables sirvieran a la Patria con criterio de genuina fidelidad de cristianos.

El centenario de Monseñor José Vicente Castro puede constituir oportunidad muy valedera para reavivar lo más meritorio de las tradiciones rosaristas: su adhesión a la verdad y a su afecto por la Iglesia. Es que hay obras e instituciones que sólo perduran en su grandeza cuando los que las mantienen quieren entender dónde está y en dónde se encuentra el fundamento de su importancia, el contenido esencial de su razón de ser.

LAS NIEVES Y SANTA BARBARA: TESTIMONIO DE LA EVANGELIZACION EN COLOMBIA

La Arquidiócesis de Bogotá compartió en días pasados con afectuosa simpatía la conmemoración de los cuatrocientos años de las Parroquias de Las Nieves y de Santa Bárbara. Como es obvio se trata de un acontecimiento que va más allá de la rutina de los días y de los años. Es ante todo el reconocimiento de la realidad con que la Iglesia ha estado presente en el curso de nuestra historia, con nuestras gentes, con nuestras familias, con nosotros mismos. El testimonio de una continuidad respetabilísima con que la acción del Evangelio les ha dado a las costumbres su trascendencia cristiana y a las tradiciones la seguridad de verse necesariamente vinculadas con la fe y el temor de Dios.

Esta labor y esta presencia de la Iglesia en la vida familiar y social han tenido su impulso y su perdurabilidad en el ministerio de muchos sacerdotes que, en nombre de Dios y con bondad de conciencia, han dejado para siempre las huellas de los que saben del bien y cumplen a cabalidad un verdadero servicio pastoral. Ayer, como hoy, la importancia de la parroquia hace ver que su organización y su funcionamiento constituyen instrumento de magisterio y de santificación con que tantas gentes se acostumbran, por cristianas y buenas, a hacer el bien y a vivir como hermanos. Es el compartir las mismas experiencias y buscar que en la solidaridad de buenos vecinos los feligreses realicen su fidelidad a la Iglesia.

Con el ejemplo de Las Nieves y de Santa Bárbara, el pueblo fiel entiende la importancia que en nuestro vivir sigue teniendo la presencia de la Iglesia. Si en algunos aspectos se ha aminorado esa influencia es porque se han desvirtuado los valores morales y porque no faltan quienes han optado por otras perspectivas a distancia de una tradición caracterizada siempre por la honradez. Puede ser que las circunstancias cambien y que los ambientes sean diferentes a los de otros tiempos mejores. Sin embargo, la esencia del mensaje cristiano ha de asegurarnos en sus conquistas y propiciar el retorno de los alejados.

La Iglesia de hoy tiene en marcha la revitalización de la Parroquia como fuerza positiva de su ministerio y de sus esfuerzos pastorales. En la confianza de la gracia de Dios busca posibilidades mayores para que en la fidelidad al Evangelio los fieles se integren con mayor convicción a la causa de la verdad y al ejercicio del deber. Entenderemos la validez de nuestro testimonio en la medida en que, guiados por nuestros pastores, nos decidamos a practicar lo que creemos, en la fraternidad y en la justicia.

El pasado 25 de febrero cumplió 400 años la parroquia de Nuestra Señora de Las Nieves. 400 años que son testimonio de la evangelización de Bogotá y Colombia.

El padre Ricaurte cuenta así en pocas líneas la historia de las Nieves.

1. El conquistador Cristóbal Bernal levantó por devoción a Nuestra Señora de Las Nieves, una ermita al norte de la ciudad, en el camino llamado entonces de Tunja para cumplir un voto que él y su esposa habían hecho a la Virgen por haber salvado de la muerte a un hijo suyo, llamado Juan.

Los esposos Bernal encargaron a España una imagen de la Virgen, de bulto y dorada y apenas llegó erigieron la ermita de las Nieves en el mismo lugar que hoy ocupa el templo. Unos pobres muros de tapia, techumbre pajiza y pequeña espadaña formaban la primera iglesia.

El Arzobispo Zapata de Cárdenas la consagró el 25 de febrero de 1585. La capilla fue destruida el 22 de diciembre de 1594, por un incendio que se atribuyó

al cura Cristóbal Rodríguez, a quien se le siguió causa y se le condenó a prisión no obstante que siempre negó su culpabilidad.

2. Con limosnas se reconstruyó la iglesia en 1596, ya en teja y dotada de una plaza cedida para el uso público por Doña Francisca de Silva, hija del conquistador Juan Muñoz de Collantes en el año de 1587. El atrio se construyó en el año de 1743 siendo cura el doctor don José Manrique.

3. El aumento del vecindario hizo que el cura párroco don Jacinto Cuadrado Solanilla derribara la mala construcción que había para levantar una más amplia y sólida. Si bien el bachiller Cuadrado prestó un servicio a los feligreses con la construcción de la nueva iglesia también es cierto que perjudicó al común por haber disminuido la amplitud de la calle 20 con la edificación "del Panteón de las Nieves". Este lugar situado al oriente de la iglesia era el sitio donde se sepultaba a los pobres del barrio.

A este progresista sacerdote debieron los santafereños que habitaban en el barrio de las Nieves poseer una pila en el centro de la plaza del mismo nombre que si de escaso mérito artístico con sus ocho pajas de agua abastecía de tan indispensable elemento a todos los vecinos.

El cura párroco don Sandalio María Rodríguez comenzó en 1925 la reconstrucción de la iglesia. La fachada fue concluida durante la rectoría del Doctor Víctor Barros Morales.

La estructura actual de la iglesia es románico-bizantina, de tipo basilical construida según planos del padre Arnot, con modificaciones asimétricas que dispuso en el frontis el técnico Arturo Jaramillo; pero en el interior se han aprovechado para el altar central y una de las capillas, los viejos altares.

No puede olvidarse al hablar de las Nieves, la leyenda de la mula herrada del siglo XVII, "la que a escape y levantando chispas del empedrado recorría a medianoche las calles silenciosas de la ciudad, llevando como jinete al propio Satanás, que venía a parar en el Panteón". Objeto de bella tradición fue la preciosa custodia robada en 1916. Joya excelente de orfebrería santafereña, riquísima de esmeraldas y diamantes.

PADRE ISAIAS DUARTE CANCINO NOMBRADO OBISPO AUXILIAR DE BUCARAMANGA

El Papa Juan Pablo II nombró obispo auxiliar de la arquidiócesis de Bucaramanga al padre Isaías Duarte Cancino, titular de Germania di Numidia y auxiliar de mons. Héctor Rueda Hernández, arzobispo de Bucaramanga (Colombia).

Isaías Duarte Cancino nació en San Gil (Colombia), el 15 de febrero de 1939. Al terminar los estudios secundarios en un instituto de Bucaramanga, frecuentó los cursos de filosofía y teología en el seminario de la arquidiócesis de Nueva Pamplona. Obtuvo la licenciatura en sagrada teología en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, como alumno del Pontificio Colegio Pío Latino Americano. Recibió la ordenación sacerdotal en la Urbe, en diciembre de 1963. Ha desempeñado los siguientes cargos: vicario cooperador en la catedral, profesor del seminario mayor de Nueva Pamplona, del 1969 al 1983 ha sido párroco en diversas e importantes parroquias; desde 1980 es vicario para la pastoral de la arquidiócesis, y des-

de 1983 era además director espiritual del seminario mayor de la citada arquidiócesis.

En imponente ceremonia realizada en la Catedral de la Sagrada Familia, recibió la ordenación episcopal Mons. Isaías Duarte Cancino, el día 17 de junio, a las 4 de la tarde.

Presidió la ordenación episcopal Mons. Héctor Rueda Hernández, Arzobispo de Bucaramanga; como primer consagrante ofició Mons. Víctor Manuel López Forero, Obispo de San Gil; segundo consagrante fue Mons. Juan Francisco Sarasti Jaramillo, Obispo de Barrancabermeja; presbíteros asistentes fueron Mons. Ramiro José Lizcano Mantilla, Vicario General de la Arquidiócesis de Bucaramanga, y Mons. Carlos Prada Sanmiguel, Rector del Seminario Mayor Arquidiocesano.

Participaron en la concelebración, 15 arzobispos y obispos, y cerca de 200 sacerdotes pertenecientes a la Arquidiócesis y a delegaciones de varias Arquidiócesis y Diócesis de Colombia.

NUEVO PROVINCIAL DE LOS JESUITAS EN COLOMBIA

El primero de abril fue nombrado nuevo provincial de los jesuitas en Colombia el P. Gerardo Remolina Vargas, en reemplazo del Padre Alvaro Restrepo Lince.

El nuevo provincial nació en Piedecuesta (Santander), el 22 de junio de 1936. Es bachiller del colegio de S. Pedro Claver de Bucaramanga, regentado por los jesuitas. Ingresó a la Compañía de Jesús, el 1 de febrero de 1953. Realizó sus estudios de humanidades en el antiguo colegio-noviado del S. Corazón, en Santa Rosa de Viterbo (Boyacá). Estudió la filosofía en las facultades eclesiásticas de la Javeriana, en Bogotá, y luego viajó a Roma, en donde cursó la teología en la Universidad Gregoriana. Se ordenó en la Ciudad Eterna, el 20 de julio de 1963. En la misma Universidad Gregoriana obtuvo el doctorado en Filosofía.

Ha sido en dos ocasiones superior de los estudiantes de filosofía, Rector de las Facultades Eclesiásticas de la Universidad Javeriana y desde su llegada de Roma profesor de filosofía y teología en la Javeriana. En la actualidad es también miembro del Consejo Social de la llamada "Fundación Social" que comprende a empresas como la Corporación de Ahorro y Vivienda "Colmena", la Caja Social de Ahorros, Seguros "Colmena", etc.

El P. Gerardo Remolina Vargas se posesionará de su cargo el 14 de junio.

El Padre Alvaro Restrepo Lince, que entregará el gobierno de la Provincia Colombiana de la Compañía de Jesús, el 14 de junio, al Padre Gerardo Remolina, acaba de ser nombrado por el Padre General Peter-Hans Kolvenbach, Asistente Regional de América Latina Septentrional, con sede en Roma.

La Compañía de Jesús para facilitar el gobierno, está dividida en grupos de Provincias que se llaman Asistencias. Actualmente, hay doce de ellas. Al frente de cada una hay un Asistente llamado Regional, quien asesora al Padre General en el gobierno de cada Asistencia.

América está dividida en tres Asistencias: América del Norte, América Latina Meridional y América Latina Septentrional.

NUEVO PREFECTO APOSTOLICO EN GUAPI ELEVAN A EPISCOPADO PRELADO DE TIBU

El Papa Juan Pablo II nombró como nuevo prefecto apostólico de Guapi, en el departamento del Cauca, al padre Alberto Lee López O.F.M. y elevó al episcopado a monseñor Leonardo Gómez Serna, quien ejerce el cargo de prelado en la población nortesantandereana de Tibú.

Los dos nombramientos misioneros fueron dados a conocer por sendos comunicados de la Nunciatura Apostólica en Colombia y publicados en "L'Osservatore Romano" del 18 de abril pasado.

— Prefecto apostólico de la prefectura apostólica de Guapi (Colombia), al p. Alberto Lee López, o.f.m.

Alberto Lee López, o.f.m., nació en Santa Rosa de Cabal, arquidiócesis de Manizales (Colombia), el 25 de junio de 1927. Hizo los estudios secundarios y filosóficos en los seminarios de la provincia franciscana de Colombia, y los teológicos en Petrópolis (Brasil); emitió la profesión solemne el 26 de junio de 1948. Recibió la ordenación sacerdotal en Bogotá, el 22 de julio de 1951. Licenciado en teología en el Pontificio Ateneo "Antoniano" de Roma, obtuvo el doctorado en historia eclesiástica en la Pontificia Universidad Gregoriana en 1956. Ha sido profesor de historia eclesiástica en la Universidad de San Buenaventura de Bogotá y en otras universidades; fue también director del archivo nacional de Bogotá; en su Orden Franciscana ha sido rector de la sucursal de la Universidad de San Buenaventura de Medellín y vicario del convento local, superior y maestro de los estudiantes del seminario franciscano de Bogotá (1979-80); prefecto de formación de la provincia franciscana y decano de teología en la Universidad de San Buenaventura de Bogotá de 1980 a 1984. En el campo de la historiografía tiene varias publicaciones y muchos artículos en revistas y otros órganos de prensa. "Clero indígena en el arzobispado de Santa Fe en el siglo XVI (Bogotá 1963); Hombres y hechos de la independencia (Medellín 1968); Memorias de Agustín Codazzi (1973)". Además de ser miembro de la Academia colombiana de Historia Eclesiástica y de la Historia, es académico correspondiente de academias e institutos de cultura extranjeros, así como secretario de la comisión nacional para el V centenario del descubrimiento de América. Habla el español y el portugués, y conoce otras lenguas europeas. Desde hace varios meses, está al servicio misionero de la prefectura apostólica de Guapi.

El Santo Padre ha elevado a la dignidad episcopal al p. Leonardo Gómez Serna, o.p., prelado de Tibú (Colombia).

Leonardo Gómez Serna, o.p., nació en Marinilla (Antioquia, Colombia), el 7 de noviembre de 1942. Recibió la ordenación sacerdotal de manos de Pablo VI en Bogotá, el 22 de agosto de 1968. El 7 de octubre de 1980 Juan Pablo II lo nombró prelado de Bertrania en el Catatumbo (Colombia); el 1 de agosto de 1981 a esta prelatura se le cambió el nombre por el de Tibú.

La ordenación episcopal de Mons. Leonardo Gómez Serna, el 9 de julio, en el templo de Santo Domingo, a las 12 del día revistió especial esplendor por la presencia de toda la Conferencia Episcopal que estaba reunida esos días en la capital de la República, y por la participación de más de 100 sacerdotes del clero diocesano y religioso.

Presidió la ordenación Mons. Angelo Acerbi, Nuncio Apostólico en Colombia;

como primeros concelebrantes actuaron Mons. Mario Revollo Bravo, Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, y Mons. Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Cali; presbíteros asistentes fueron el padre Adalberto Cardona Gómez, Provincial de los Dominicos en Colombia; el padre Horacio Olave V., representante del presbiterio de Tibú; el padre Jesús María Nieto G., o.p., y el padre Manuel José Gómez Serna, hermano del nuevo obispo.

RENUNCIA OBISPO DE FACATATIVA

La Nunciatura Apostólica en Colombia informó que el Santo Padre aceptó la renuncia, presentada por motivos de salud, del obispo de Facatativá, monseñor Hernández Velásquez Lotero.

En el comunicado dado a conocer el pasado 18 de mayo la Nunciatura explica que en reemplazo de monseñor Velásquez, la Santa Sede ha designado administrador apostólico de dicha diócesis a mons. Rubén Buitrago Trujillo, o.a.r., obispo de Zipaquirá.

NUEVO VICARIO CASTRENSE MONS. VÍCTOR MANUEL LOPEZ FORERO

El Papa ha aceptado la renuncia a las funciones de vicario castrense para Colombia que le ha presentado mons. Mario Revollo Bravo, arzobispo de Bogotá.

El vicariato castrense en Colombia ha ido tradicionalmente unido a las funciones del arzobispo de Bogotá, sede primada; ahora, dada la importancia de esta sede metropolitana y el imponente trabajo que comporta su gobierno pastoral, ha parecido oportuno separar ambas funciones. Mons. Mario Revollo fue nombrado arzobispo de Bogotá y vicario castrense para Colombia el 25 de junio de 1984. El Papa ha nombrado:

— Obispo titular de Cilibia y vicario castrense para Colombia, a mons. Víctor Manuel López Forero, hasta ahora obispo de Socorro y San Gil (Colombia).

Víctor Manuel López Forero nació en Puente Nacional, diócesis de Socorro y San Gil, el 29 de marzo de 1931. Recibió la ordenación sacerdotal el 27 de octubre de 1957. Pablo VI lo nombró obispo titular de Afufenia y auxiliar del cardenal Aníbal Muñoz Duque, arzobispo de Bogotá, el 6 de mayo de 1977; recibió la consagración episcopal el 29 de junio del mismo año. Juan Pablo II lo nombró obispo residencial de Socorro y San Gil el 6 de diciembre de 1980.

A lo largo de toda la historia de Colombia, la Iglesia se ha preocupado por la atención espiritual de las Fuerzas Armadas, destinando capellanes que atendieran al personal de los cuarteles de las diversas armas.

Para una mejor organización, la Santa Sede creó el 31 de octubre de 1949 el Vicariato Castrense, encomendándolo al cuidado del Arzobispo de Bogotá.

Primer Vicario Castrense en Colombia fue Mons. Ismael Perdomo, a quien han sucedido en su orden los Cardenales Crisanto Luque, Luis Concha Córdoba y Aníbal Muñoz Duque.

Al Cardenal Muñoz Duque lo sucedió como Vicario Castrense, Mons. Mario Revollo Bravo, actual Arzobispo de Bogotá.

Dado el progreso del Vicariato Castrense, su madurez y, por otra parte, teniendo en cuenta la extensión de la misma Arquidiócesis de Bogotá, la Santa Sede decidió el 6 de junio de este año, separar el cargo de Vicario Castrense del de Arzobispo de Bogotá, y nombrar como Vicario Castrense a Mons. Víctor Manuel López Forero, hasta entonces Obispo de Socorro y San Gil.

Mons. López Forero se posesionó solemnemente de su cargo el 12 de julio de este año.

NUEVO OBISPO DE NEIVA MONS. HERNANDO ROJAS RAMÍREZ

El Papa ha nombrado:

— Obispo de Neiva (Colombia), a mons. Hernando Rojas Ramírez, hasta ahora obispo de Espinal.

Hernando Rojas Ramírez nació en Chocontá, diócesis de Zipaquirá, el 12 de diciembre de 1924. Recibió la ordenación sacerdotal el 15 de junio de 1947. Pablo VI lo nombró obispo titular de Auca y coadjutor con derecho a sucesión de mons. Jacinto Vásquez Ochoa, obispo de Espinal, el 26 de abril de 1972; recibió la consagración episcopal el 15 de junio de dicho año. Pasó a ser obispo residencial de la citada diócesis el 12 de diciembre de 1974. Sucede en la diócesis de Neiva a mons. Rafael Sarmiento Peralta, que ha sido nombrado a principios de año por Juan Pablo II arzobispo de Nueva Pamplona.

NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA

TRES SIGLOS DE FILIAL VENERACION

Por Hernando Rojas Zubieta,
Rector y párroco de La Peña

Desde su hallazgo, el 10 de agosto de 1685, Nuestra Señora de La Peña no ha cesado de prodigar sus bendiciones maternales sobre Bogotá, que la considera como su Patrona, y sobre todos sus habitantes.

Por ese motivo, a su Santuario colonial han acudido los próceres de nuestra independencia, nuestros prelatos, nuestros gobernantes, nuestros sacerdotes, los religiosos y religiosas y el pueblo católico, sin distinciones de alcurnia ni de dinero.

Por otra parte, el Santuario de La Peña ha aglutinado a su alrededor una serie de instituciones de irradiación mariana, como el Centro Mariano Nacional, la Sociedad Mariológica de Colombia, la Revista "Regina Mundi", y la misma parroquia de La Peña.

Con motivo del Tercer Centenario del Hallazgo de las Sagradas Imágenes de La Peña se ha programado una serie de actos.

Es sabido que después del hallazgo de las Sagradas Imágenes, el 10 de agosto de 1685, pero especialmente el día de carnestolendas del año de 1686, se inició el culto público de veneración, con autorización del Rey Carlos II, el Hechizado, y del arzobispo Antonio Sanz Lozano, cuyos escudos de armas se encuentran en el cancel de entrada del templo.

Desde aquel momento, en el sitio del encuentro se construyó una capilla paja y una hospedería para la vivienda del capellán y la digna atención del sinnúmero de peregrinos. Fue primer capellán de La Peña, el bachiller Francisco García de Villanueva.

Sin embargo, en 1714, al caerse por segunda vez la ermita construida en aquel lugar, hoy señalado por una cruz de hierro y una desolada ermita reconstruida en 1947, el capellán resolvió bajar las Imágenes a un lugar más seguro y accesible. Así fue como con grandes dificultades, las Imágenes fueron separadas de la roca viva y, con mayores aún, fueron bajadas al lugar en que actualmente se veneran, lo cual ocurrió el 10 de diciembre de 1716. Desde esta fecha hasta 1722, las Imágenes fueron resguardadas en hermosa capilla de paja y colocadas en un altar con regular pedestal, a modo de camarín en alto. En febrero de 1722 se terminó de construir al actual templo, gracias a la promesa del capellán y prócer, don José Ignacio Álvarez, en razón del peligro de muerte en que se hallaba en la cárcel, a donde fue llevado por el pacificador Pablo Morillo. Habiéndose salvado prodigiosamente, se dio a esta gran obra, la cual fue terminada por su albacea José Luis Carbonell y estrenada por el capellán Juan Gualberto Caldas. Durante estos 263 años, este hermoso santuario de corte colonial y republicano, ha sido objeto de cuidado celoso de sus capellanes, quienes a su debido tiempo y dadas las dificultades y precariedades del lugar, han tenido atención de conservarlo, retocarlo y restaurarlo. Destacamos sobre todo la última restauración efectuada en 1955 por el padre Ricardo Struve, con delicado estilo y belleza, fieles a su originalidad artística.

Hoy, 30 años después y con motivo del tercer centenario, gracias a la generosa intervención del señor Presidente de la República y a la solicitud tesonera de muchas personas, se efectúa la primera etapa de una restauración total, bajo la responsabilidad técnica y económica de la Fundación para la Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural Colombiano. Se trata de la recuperación de la cúpula y su linterna superior, la renovación del entramado de los techos y tejados y la refacción de la fachada. Trabajos éstos que estarán cumplidos hacia febrero del año de 1986. En una segunda etapa que esperamos pueda ser llevada a cabo inmediatamente, se deberá acometer el arreglo de muros y pisos, así como la restauración artística de retablos y cuadros, en su mayoría del pincel del famoso pintor Vásquez de Arce y Ceballos.

NUEVOS OBISPOS EN IPIALES Y ESPINAL

La Nunciatura Apostólica en Colombia informó que nombró obispo de Espinal, Tolima, a monseñor Alonso Arteaga Yepes, quien hasta el momento ejercía el mismo cargo en la población de Ipiates, en el departamento de Nariño.

Además, el mismo comunicado manifiesta que el nuevo obispo para Ipiates será monseñor Ramón Mantilla Duarte, transferido de la sede episcopal de Garzón.

El Papa ha nombrado:

— Obispo de Espinal (Colombia), a mons. Alonso Arteaga Yepes, hasta ahora obispo de Ipiates.

Alonso Arteaga Yepes nació en Don Matías, diócesis de Santa Rosa de Osos (Colombia, el 12 de febrero de 1925. Recibió la ordenación sacerdotal el 19 de julio de 1953. Juan XXIII lo nombró obispo titular de Auzegera y auxiliar de mons. Diego María Gómez Tamayo, arzobispo de Popayán, el 12 de septiembre de 1962; recibió la consagración episcopal el 11 de noviembre de dicho año. Pablo VI lo nombró obispo de Ipiates el 24 de julio de 1965.

— Obispo de Ipiates (Colombia), a mons. Ramón Mantilla Duarte, c.s.s.r., hasta ahora obispo de Garzón.

Ramón Mantilla Duarte, c.s.s.r., nació en Piedecuesta, diócesis de Bucaramanga (Colombia), el 17 de julio de 1925. Recibió la ordenación sacerdotal el 8 de febrero de 1948. Pablo VI lo nombró obispo titular de Sala Consilina y vicario apostólico de Sibundoy el 16 de enero de 1971; recibió la consagración episcopal el 13 de marzo de dicho año. El mismo Papa lo nombró obispo de Garzón el 26 de abril de 1977.

JUBILEOS SACERDOTALES EN LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Como ya se ha hecho tradicional, el viernes 15 de noviembre, en las horas del medio día, se celebraron los jubileos de los que han cumplido este año 50 y 25 años de sacerdocio.

BODAS DE ORO SACERDOTALES

Cumplen sus Bodas de Oro sacerdotales Mons. Jorge Arturo Landínez Mendoza, Deán del Capítulo Metropolitano y párroco de la Catedral de Bogotá, y el pbro. Luis Valenzuela Villaveces ya retirado del ministerio por su edad, y que ocupó importantes cargos pastorales.

BODAS DE PLATA SACERDOTALES

Cumplen sus Bodas de Plata sacerdotales el pbro. Santiago Beltrán Felipe, párroco de San Benito; el pbro. Jaime Alberto Bonilla Nieto, párroco del Perpetuo Socorro; el pbro. Daniel Ferreira Sampedro, párroco de San Ambrosio; el pbro. Argemiro García Cubillos, párroco de Santa Teresita del Niño Jesús; el pbro. Luis Emiliano Guzmán Contreras, del Vicariato Castrense; el pbro. Oscar Francisco Machado Palacios, capellán del Sena comercial de la Caracas; el pbro. Josué Gabriel Olarte Angel, miembro del Instituto Tihamer Toth; el pbro. Héctor

tor Pedraza Ramírez, párroco de San Jorge; el pbro. Alonso Rodríguez Garavito, del Vicariato Castrense; el pbro. Ramón Emilio Toro Franco, párroco de Santa María Goretti; el pbro. Luis Javier Giraldo Rojas, del Vicariato Castrense; el pbro. Miguel Mosset Campabadal, párroco de San Andrés; el padre Alvisé Zago Pozzobón, somasco, párroco de Nuestra Señora de Guadalupe; el padre Clímaco Robledo Botero, jesuita, Vicario parroquial de Nuestra Señora de la Macarena; y el padre Luis Antonio Granados Gutiérrez, salesiano, Vicario parroquial de San Juan Bosco.

OBITUARIO

PRESBITERO FRANCISCO CORTES AYALA

El día 8 de enero falleció el señor Presbítero Francisco Cortés Ayala, Párroco de San Miguel de esta ciudad. Sacerdote que se formó en sus primeros años de apostolado bajo la guía del santo Arzobispo Perdomo, sirvió ejemplarmente a la antigua Arquidiócesis de Bogotá y luego a la recién creada Diócesis de Zipaquirá. Con devota dedicación pastoral el padre Cortés cumplió su labor de buen sacerdote en el Barrio Modelo del Norte en donde tantos feligreses seguirán reconociéndolo como padre, consejero y maestro. Por su experiencia en el conocimiento de las almas, su actividad también se hizo realidad eficientemente en la colaboración que en forma reiterada ofreció al Tribunal Eclesiástico Regional de Bogotá. Después de soportar pacientemente su enfermedad entregó su alma como siervo fiel que por sus buenos servicios ha entrado en el gozo de su Señor.

PRESBITERO DARIO COLLANTES MORA

Falleció en Bogotá el día 23 de Enero el señor Presbítero Darío Collantes Mora, sacerdote de esta Arquidiócesis de Bogotá. Durante muchos años prestó su servicio sacerdotal especialmente en algunas parroquias, como pastor y guía del pueblo fiel. El reconocimiento y la gratitud de sus antiguos feligreses se deben hacer efectivos en las plegarias con que todos ellos imploran la recompensa reservada a quienes enseñan el camino de Dios.

MONSEÑOR RAFAEL ANTONIO OVALLE

Perteneció Monseñor Rafael Antonio Ovalle, fallecido recientemente, a una promoción de sacerdotes cuya dedicación al servicio de la Iglesia merecen la gra-

titud y el reconocimiento. Formado desde su niñez en la correspondencia a la gracia de Dios, Monseñor Ovalle sirvió a la causa de las almas con esa generosa entrega que enaltece el ministerio pastoral y que es razón de eficiencia verdadera en el anuncio del Evangelio.

Al lado de sus superiores el padre Ovalle prestó la debida colaboración para que en la Arquidiócesis de Bogotá se comenzara a experimentar la organización de las Vicarías Episcopales, de acuerdo con las orientaciones de la doctrina conciliar. En su oficio de vicario episcopal por muchos años fue generoso en su actividad pastoral y quiso siempre ser cordial y afable en el trato con los sacerdotes. A su esfuerzo y a su buena voluntad se deben sin duda los alcances de esta forma de servir al pueblo fiel.

El fallecimiento de Monseñor Rafael Antonio Ovalle ha producido muy sincero pesar en el Presbiterio de Bogotá y en tantas gentes que se beneficiaron de su labor sacerdotal. Su alma en la presencia del Señor reciba la recompensa reservada a quienes hacen posible la bendición de conocer el Evangelio y de enseñar, de palabra y de obra, el camino de Dios.

El 25 de abril murió repentinamente en Bogotá Monseñor Rafael Antonio Ovalle Serrano, Vicario Episcopal de Cristo Sacerdote, y gran servidor de la Arquidiócesis.

Sus exequias, que fueron presididas por el Arzobispo de Bogotá, Monseñor Mario Revollo Bravo, se celebraron en el recinto de la Iglesia de nuestra Señora de Lourdes (Chapinero), en donde Monseñor Ovalle fue párroco por nueve años.

Asistieron a la misa concelebrada, el señor Cardenal Aníbal Muñoz Duque, los Obispos auxiliares, los Vicarios Episcopales, miembros del capítulo metropolitano, más de 100 sacerdotes, gran número de religiosas y un nutrido público compuesto por sus parientes, sus antiguos feligreses, delegaciones de varios colegios y sus amigos.

Monseñor Rafael Antonio Ovalle Serrano nació en Tena (Cundinamarca), el 6 de julio de 1917. Iba a cumplir 68 años. Realizó sus estudios eclesiásticos en el Seminario de Bogotá, en donde se ordenó el 8 de noviembre de 1942.

Inició su labor sacerdotal como capellán de la Colonia de Mendigos de Sibate, siendo al mismo tiempo ecónomo y profesor de matemáticas del Seminario Menor de San Benito. Fue luego Vicario cooperador de Fusagasugá. La primera parroquia que regentó fue la de Nuestra Señora del Sagrado Corazón (Calle 40 con Carrera 8a.) en Bogotá; en 14 años de intensa actividad construyó la Iglesia. la casa cural y, en una palabra, formó la parroquia. De ahí fue trasladado, durante cinco años, a la parroquia de Santiago de Fontibón. En enero de 1968 fue nombrado Vicario Episcopal de la Inmaculada, que es la Vicaría del centro de la ciudad, y en enero de 1970 fue designado Vicario Episcopal de Cristo Sacerdote, cargo que ocupaba, y al mismo tiempo párroco de Nuestra Señora de Lourdes hasta el 19 de enero de 1979.

En sus quince largos años al frente de la Vicaría de Cristo Sacerdote trabajó por la catequesis y, particularmente, por la unión de todos los sacerdotes con su amistad y bondad características.

A pesar de sus quebrantos de salud, Monseñor Antonio Ovalle Serrano estuvo en la brecha del apostolado hasta los postreros momentos de su meritoria vida. ¡Descanse en paz el siervo bueno y fiel!

PADRE LUIS MARIA FERNANDEZ PULIDO

A la edad de 69 años murió el Padre Luis María Fernández Pulido. Nacido en Gutiérrez (Cund.) el 27 de febrero de 1916, fue ordenado sacerdote en la ciudad de Roma el 3 de septiembre de 1939. Luego de 45 años de ejercicio del ministerio sacerdotal, dedicados principalmente al servicio de la juventud, murió en Anapoima el 13 de mayo de 1985. El señor Arzobispo presidió sus exequias el miércoles 15 de mayo en la Iglesia Catedral.

A los muchos que recibieron las enseñanzas y que se beneficiaron con la tarea apostólica del padre Luis María Fernández Pulido, les corresponderá honrar la memoria de este gran sacerdote con un constante esfuerzo de fidelidad cristiana. En incansable y ejemplar actividad el padre Fernández se dedicó, todo él, con generosa entrega a la formación de los jóvenes para que en valentía de la fe dieran testimonio de autenticidad. Siempre jovial y optimista sirvió a la Iglesia y en ese servicio comprometió a no pocos en la responsabilidad de creer y en la necesidad de practicar.

La obra del Padre Fernández en el apostolado de los jóvenes buscó por años que la influencia del fermento cristiano alcanzara amplios objetivos, especialmente con la preparación de los dirigentes que actuaran positivamente en las responsabilidades de la pastoral. En la ciudad y en los campos tantos muchachos han reiterado su afirmación de fe con el poder de las convicciones y con el impulso del buen ejemplo. Necesariamente a estos esfuerzos tienen que corresponder los beneficios con la evidencia del vivir según los dictámenes y las enseñanzas del Evangelio.

Organizaciones, como la Central de Juventudes, están llamadas al servicio de la Iglesia. Obviamente tienen señalados objetivos de trabajo apostólico que ante todo se han de respaldar en la ortodoxia doctrinal y en la decisión de actuar con la firmeza propia de los apóstoles convencidos. En la seguridad de tales ideales se enaltecen más las esperanzas de quienes, como el padre Fernández, quisieron orientar a grupos de jóvenes en provecho de la causa de Cristo. Es que en la abundancia de los buenos frutos podrán muchos confirmar la acción formidable de la gracia de Dios.

Al registrar el sensible fallecimiento del padre Luis María Fernández imploramos para su alma la recompensa que el Evangelio tiene prometida a los que con el buen ejemplo sirven a la Iglesia en el amor de los hermanos.

PADRE FRANCISCO SOTO MONTOYA

— El día 18 de mayo de 1985 murió en Barranquilla el Padre Francisco Soto Montoya Capellán General de la Armada Nacional. Nacido en Medellín el 14 de julio de 1915, fue ordenado en Barranquilla el 27 de noviembre de 1949. Desde 1953 se incorporó al Vicariato Castrense a cuyo servicio trabajó por largos años en la Arquidiócesis de Bogotá. El señor Arzobispo acompañado de los Capellanes Castrenses y representantes de las Fuerzas Armadas celebró la Santa Misa por el eterno descanso del Padre Soto el 23 de mayo en la Capilla del Cantón Norte.

PADRE JOSE ISIDRO TRUJILLO ROBAYO

— El Padre José Isidro Trujillo Robayo, de 55 años de edad, murió el 30 de mayo del presente. Nacido en Anaimé pertenecía a la Arquidiócesis de Ibagué. Acompañó al Padre Garavito durante 18 años en las parroquias del Perpetuo Socorro y San José Obrero. Monseñor Jorge Ardila Serrano presidió las exequias el día 31 de mayo en la Iglesia de San José Obrero.

PADRE JUAN JARAMILLO ARANGO

El 27 de junio, después de una larga enfermedad, murió en Bogotá el Padre Juan Jaramillo Arango, párroco de San Francisco de Paula por espacio de 27 años.

Sus exequias fueron presididas por Mons. Mario Revollo Bravo, Arzobispo de Bogotá, en la misma iglesia de San Francisco de Paula.

El Padre Juan Jaramillo Arango, nació en Sonsón (Antioquia), el 18 de agosto de 1903. Iba a cumplir 82 años.

Estudió en su ciudad natal con los Hermanos Cristianos y a los 16 años ingresó al seminario de Medellín en donde cursó las humanidades y la filosofía.

Viajó a Roma a continuar la teología en la Universidad Gregoriana, con domicilio en el Colegio Pío Latino Americano.

Recibió la ordenación sacerdotal en la Basílica de San Juan de Letrán, el 19 de abril de 1930. Concluidos los estudios teológicos recibió el título de Doctor y pasó al Instituto Bíblico en donde era Rector el famoso Padre Agustín Bea, más tarde Cardenal; allí obtuvo la Licenciatura en Sagrada Escritura.

Regresó a Colombia en el año de 1933. Fue Coadjutor de la población de San Roque (Antioquia). De ahí pasó a Girardota con el mismo cargo, y luego a Medellín como Capellán de la Casa Taller de María Auxiliadora, de las salesianas. Su primer cargo en la arquidiócesis fue el de Capellán del barrio Alfonso López. El 9 de abril de 1948 el Padre Jaramillo Arango era Capellán de la Policía Nacional, institución que se rebeló contra el Gobierno.

Una de las consecuencias del 9 de abril fue la creación de varias parroquias en la arquidiócesis de Bogotá. Una de ellas fue la de San Francisco de Paula, que fue encargada desde sus albores al Padre Juan Jaramillo Arango.

Con su empuje característico, en un terreno muy escarpado, construyó no sólo la Iglesia sino también la casa cural.

La parroquia de San Francisco de Paula se erigió canónicamente el 20 de abril de 1958, siendo Arzobispo de Bogotá el Cardenal Crisanto Luque.

Imploramos de la bondad del Señor la recompensa reservada a quienes en el ministerio de la Iglesia saben, con ejemplaridad y fidelidad, beneficiar a muchas almas con la abundancia de la gracia de Dios.

PADRE RICARDO ALVAREZ ROBLEDO

El Padre Ricardo Álvarez Robledo murió el 21 de julio de 1985. Había nacido en Ibagué el 27 de mayo de 1909, donde fue ordenado para la Congregación de los Padres Vicentinos, el 10 de agosto de 1933.

Encardinado en la Arquidiócesis, trabajó en las parroquias de Tena, Fómeque y la Veracruz. Sirvió al Capítulo metropolitano 27 años como Capellán de Coro.

EL PADRE JOAQUÍN LUNA SERRANO

La muerte del P. Joaquín Luna, ocurrida en septiembre pasado, viene acompañada de otra noticia igualmente triste: la de que su obra de las Granjas Infantiles está también a punto de morir. Los colombianos, representados en sus más altos magistrados, reconocieron el mérito insigne de este sacerdote al honrarlo con la Cruz de Boyacá, condecoración que ese hombre virtuoso recibió con la humildad y la discreción que lo distinguieron en todas las acciones de su vida. Esa existencia, consagrada al servicio de la niñez más desamparada, es otro de tantos casos como la caridad cristiana puede ofrecer a la consideración de la sociedad; no tanto como motivo de admiración sino sobre todo de ejemplo.

El P. Luna, especialmente en los últimos años de su vida, tuvo que recorrer ese largo viacrucis al que se ve enfrentada toda alma caritativa que se decide a emprender una obra de asistencia o de beneficencia. Los indispensables recursos económicos que antes se obtenían de personas y de instituciones generosas, una vez que fueron canalizados a través de los organismos del Estado se convirtieron en algo inalcanzable por la cantidad de trámites oficiosos, por el cúmulo inverosímil de requisitos y controles, por la minuciosidad exagerada de los reglamentos e imposiciones; y, sobre todo, por la dispersión de los dineros en gastos de burocracia y en inversiones proyectadas a la ligera, desde una mesa de juntas, sin suficiente contacto con la realidad. Entre tanto, obras existentes y que estaban prestando un verdadero servicio comenzaron a languidecer por disminución de presupuesto y por falta de comprensión en las altas instancias de la administración. Así fue como, no hace muchos años, el P. Luna publicó una especie de esquela fúnebre anunciando la agonía de las Granjas Infantiles que, a pesar de todo, a lo largo de medio siglo, dieron acogida, educación y amor a más de treinta mil niños.

Obras como esa, y como tantas otras, no deberían morir con las personas que les dieron vida, más que todo cuando las necesidades que atienden van aumentando desmesuradamente. Ahogar la caridad y la iniciativa privadas en este campo significa un verdadero empobrecimiento para la sociedad. Que para meditar en esto nos sirva el ejemplo del P. Luna que, habiendo vivido para el servicio de los demás, tuvo la gracia de morir a la sombra de esos otros ángeles de la caridad que son las Hermanitas de los Pobres. Muy bello, todo eso, y muy heroico.

DATOS BIOGRAFICOS

El Padre Joaquín Luna Serrano nació en Pamplona el 27 de enero de 1898. Al morir tenía 87 años.

Muy joven ingresó al seminario de la misma ciudad, en donde se amoldó a esa disciplina férrea de los eudistas franceses que moldeó tantos positivos valores del clero de los dos Santanderes. Recibida la unción sacerdotal el 31 de octubre de 1921, trabajó como Vicario Cooperador en Cúcuta, Bucaramanga y Rionegro, y

luego regentó las parroquias de Herrán, San Miguel, Sardinata y La Donjuana, de la cual fue fundador. Desde los albores de su apostolado sacerdotal sintió el padre Luna una gran inquietud social y vehementes deseos de consagrarse a ese apostolado.

Al cabo de diez años de trabajar en los dos Santanderes, como cooperador o como párroco, decidió el padre Luna buscar un ambiente propicio para trabajar en el apostolado social. Un padre Angulo, de la diócesis de Pamplona, que trabajaba en Estados Unidos, le recomendó ese país para realizar sus deseos.

Conseguido el permiso de Mons. Rafael Afanador y Cadena, su Obispo, se dirigió a Bogotá a descansar seis meses, a aprender inglés y conseguir la visa.

Ya en la capital de la República solicitó permiso en la parroquia de San Diego, para celebrar la misa. Su párroco, el padre Simón Peña, se convirtió desde el primer momento en su amigo, su consejero y animador de todos sus planes.

A los dos meses, se presentó al Arzobispo de Bogotá, Mons. Ismael Perdomo, a ofrecer sus servicios. Fue nombrado Director del dormitorio de gamines "Nemesio Camacho", pero al cabo de año y medio renunció porque no le gustaba trabajar a sueldo.

Convirtió, entonces, los jardines y la iglesia de San Diego, en centro de su apostolado. Pero pronto, notó que lo que conseguía durante el día, lo perdían los gamines por la noche.

Para solucionar ese problema de sus gamines se le ocurrió la idea de las Granjas Infantiles, en donde en un ambiente campestre y sano podría formar a esos niños para que fueran útiles a la sociedad y a la Iglesia.

La primera Granja la fundó con 80 gamines, el primer viernes de julio de 1934, en 20 fanegadas que le cedió en préstamo la Fundación del Instituto Cristiano de San Pablo, en la hacienda La Victoria, cerca a Albán (Cundinamarca).

Esa primera Granja fracasó por no ser propios los terrenos. La señora Rosario de Gaitán, le donó doce fanegadas en lo que hoy es el aeropuerto de Eldorado.

Allí se fundó la Granja El Rosario, en honor de la bienhechora. A ella siguieron las de San Francisco (Cundinamarca), las tres Granjas de Albán, la de El Ocaño, etc.

FRUTOS DE LAS GRANJAS INFANTILES

En las Granjas Infantiles del padre Luna se han educado en 50 años, más de 32.000 niños, que como era su ideal, se han convertido en ciudadanos útiles a la sociedad y a la Iglesia.

Muchos de ellos, a quienes les consiguió beca, son médicos, odontólogos, abogados, etc. Algunos han ocupado posiciones destacadas en Colombia y en el extranjero.

En la actualidad funcionan 5 Granjas Infantiles en donde se educan 250 gamines.

PADRE ANGEL MARIA RAMIREZ MELENDEZ

El 8 de octubre murió el Padre Ángel María Ramírez Meléndez. Nacido en la Floresta (Boy.) fue ordenado de sacerdote en Bogotá el 7 de noviembre de 1926. Desempeñó en la Arquidiócesis de Bogotá diversos cargos desde 1927 hasta 1969. Descanse en la Paz del Señor.

MONS. URIBE URDANETA

EL PRIMER ARZOBISPO METROPOLITANO DE CALI

El quinto Obispo de Cali monseñor Alberto Uribe Urdaneta, nació en Bogotá el 19 de diciembre de 1918. Son sus padres Marcelo Uribe y Susana Urdaneta.

Fue ordenado sacerdote el 8 de noviembre de 1942. Después de ser obispo auxiliar de Manizales y de haber recibido la consagración episcopal el 3 de mayo de 1954, fue nombrado primer obispo de Sonsón, Antioquia, el 21 de marzo de 1957. De allí fue promovido a la Diócesis de Cali por el Papa Juan XXIII el día 15 de julio de 1960 y tomó posesión el 8 de agosto del mismo año.

El 20 de junio de 1964 el Papa Pablo VI elevó la diócesis de Cali a sede metropolitana y constituyó una nueva providencia eclesiástica con el mismo nombre. Al mismo tiempo nombró a monseñor Alberto Uribe Urdaneta, arzobispo metropolitano. Monseñor tomó posesión como primer arzobispo de Cali el 28 de Agosto de 1964, después de ser elegida la nueva arquidiócesis y constituida la nueva providencia con las diócesis sufragáneas de Cartago, Palmira, Buga y el Vicariato Apostólico de Buenaventura.

En los casi 25 años que estuvo al frente de la Arquidiócesis, monseñor Uribe creó alrededor de 50 nuevas parroquias; ideó y puso en marcha el programa de los Centros Parroquiales con sus diversos servicios educativos, de salud, de capacitación, servicios económicos como comisariatos y droguerías, servicios asistenciales como guarderías y salacunas, y actividades deportivas y culturales.

Creó los Cementerios Metropolitanos y construyó la sede propia del colegio Mayor, creó la Universidad de San Buenaventura y diversas fundaciones arquidiocesanas que prestan servicios asistenciales, como son la fundación juvenil "Mi Casa", la ciudad de la Niña, Cottolengo y FAVI (Fundación de ayuda para la vivienda), entre otras.

Restauró la Iglesia de San Antonio y el convento e Iglesia de la Merced; construyó y amplió el Hospital de San Juan de Dios y adelantó el programa de creación y construcción de Centros Católicos y Evangelización.

Falleció el 13 de diciembre a la edad de 67 años.

Que el Señor rico en misericordia lo reciba en su Casa.